



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Mayo de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 035

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]

Presidente

Dip. Dip. Zenaida Salvador Brígido [MORENA]

Vicepresidenta

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 9 de mayo de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:50 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día jueves 9 de mayo de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplidas sus instrucciones, señor Presidente.

Contamos con el quórum legal.

Presidente:

Muchas gracias.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día
jueves 9 de mayo de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 033, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril del año 2019.

II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remite acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales para que, en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de jueces, magistrados y consejeros.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remite acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales a proponer, a través de su conducto, una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los respectivos planes de adquisición de bienes, contratación y realización de obra pública y servicios en sus respectivas entidades.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Primera Visitaduría General, remite a esta Soberanía el análisis denominado: "Seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos: Derechos de la Comunidad LGBTTTT" (resumen ejecutivo).

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Finanzas y Administración del Estado informa sobre la celebración del primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Estado y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Finanzas y Administración del Estado informa la celebración del séptimo convenio modificatorio y de reconocimiento de adeudo al contrato de apertura de crédito, celebrado entre el Estado, en calidad de acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de acreditante.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Encargado del Despacho de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado remite a esta Soberanía el Informe Anual sobre los

recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta dicha dirección, al 31 de diciembre de 2018.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía la recepción del Primer Informe Trimestral (enero-marzo) del ejercicio 2019, de las operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo por la Auditoría Superior de Michoacán.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones II y III –recorriéndose en su orden las subsecuentes– al artículo 3° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el último párrafo del artículo 13, se modifica el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforma el párrafo segundo del artículo 19, se adiciona el artículo 175 bis y se reforma el cuarto párrafo del inciso d), de la fracción IV del artículo 189, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Érik Juárez Blanquet, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se deroga la fracción VIII del artículo 46 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXVII al artículo 5° y la fracción X –recorriéndose su orden subsecuente– del artículo 29 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1°, 4°, 23 y 24, y se adiciona el Capítulo Décimo de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 127 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 14, y los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Financiamiento Rural para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 16 bis a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción XI y se reforma la fracción XIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Bahena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 21 y se adiciona el artículo 174 bis del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones del Decreto Legislativo Número 209, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 16 de marzo de 1989, presentada por el diputado Arturo Hernández Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; se adiciona la fracción II bis al artículo 12, y se reforma el primer párrafo del artículo 13, de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de cuatro iniciativas de decreto, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

XXIV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 29, 34, 53, 54, 55 y 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.*

XXV. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene la designación de los recipiendarios de la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, elaborada por la Comisión de Educación.*

XXVI. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la elección del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, presentada por el Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán.*

XXVII. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para ocupar los cargos de cinco Consejeros Ciudadanos, integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, presentada por la Comisión de Justicia.*

XXVIII. *Lectura de la Propuesta de Acuerdo para que sea inscrito en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo el nombre del historiador Luis González y González, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXIX. *Lectura del Punto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Revisión, Seguimiento y Ejecución de los Acuerdos de los Ordenamientos Legislativos, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXX. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Turismo y de Hacienda y Crédito Público, del Gobierno federal, a efecto de que el primero reactive el Programa Federal de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos; y el segundo, asigne recursos a dicho programa, para apoyar a las localidades que están dentro del mismo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XXXI. *Lectura del Posicionamiento relativo a la conmemoración del 10 de mayo, “Día de las Madres”, presentado por la diputada Teresa López Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXXII. *Dar cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.*

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 033, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remite acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales para que, en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos

transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de jueces, magistrados y consejeros.

Primer Secretario:

Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. *La Cámara de Diputados, en el marco de colaboración interinstitucional y con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para que, en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de jueces, magistrados y consejeros; así como el respeto a la Carrera Judicial.*

Lo que comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.

Atentamente

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Vicepresidenta

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión remite acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales a proponer, a través de su conducto, una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los respectivos planes de adquisición de bienes, contratación y realización de obra pública y servicios en sus respectivas entidades.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

CC. Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus deberes y facultades, considere de forma preferente los bienes y servicios producidos por las sociedades cooperativas, dentro de sus planes de adquisición de bienes, contratación de servicios, así como la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.*

Segundo. *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, respectivamente, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, instruyan a sus Comités de Administración para adquirir de forma preferente los bienes y los servicios que sean producidos y ofertados por sociedades cooperativas legalmente constituidas.*

Tercero. *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con estricto apego y respeto al principio de división de poderes, hace un respetuoso exhorto al Poder Judicial de la Federación, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren de forma preferente, dentro de sus respectivos planes de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra pública y servicios relacionados con las mismas, los bienes y los servicios producidos por las sociedades cooperativas.*

Cuarto. *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los diversos ayuntamientos en los que se organiza y desarrolla la actividad municipal en la República Mexicana para que, en el ámbito de sus competencias, consideren de forma preferente los bienes y servicios producidos por las sociedades cooperativas, dentro de sus respectivos planes de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra pública y servicios relacionados con las mismas.*

Quinto. *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa, con respeto a los principios de federalismo en el que se organiza el país, a los Congresos locales de las entidades federativas, a proponer, a través de su conducto, una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los respectivos planes de adquisición de bienes, contratación, realización de obra pública y servicios, en sus respectivas entidades.*

Sexto. *La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a que los*

procedimientos de licitaciones o adjudicaciones directas, según corresponda, se realicen atendiendo en todo momento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, por parte de los órganos encargados de decidir a quiénes se otorgarán los contratos de bienes y servicios, en las dependencias y entidades a las que se exhorta por medio de la presente.

Lo que comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.

Atentamente

Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Desarrollo Urbano, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Primera Visitaduría General, remite a esta Soberanía el análisis denominado: “Seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos: Derechos de la Comunidad LGBTTTTI” (resumen ejecutivo).

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

CC. Diputados y diputadas
integrantes de la LXXIV
Legislatura del H. Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presentes.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Para cumplir con tal objeto, en el marco de sus atribuciones, propone a las autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

En ese sentido, y toda vez que para este Organismo Nacional resulta de especial interés la observancia de los derechos de las poblaciones lésbico, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual (LGBTTTTI), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° y 6° fracciones VII y VIII de la Ley que rige esta Comisión Nacional, me permito hacer llegar a esa Legislatura el análisis denominado *Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos. “Derechos de la comunidad LGBTTTTI (Resumen Ejecutivo)”*.

Del estudio, se advierte el estado que guarda la normatividad interna en nuestro país en relación con los compromisos asumidos internacionalmente, mediante la suscripción de diversos Tratados de los sistemas universal e interamericano que a partir de la reforma constitucional de 2011 se han incorporado a nuestro orden jurídico, a través de la medición del grado de avance en el proceso de armonización normativa, tanto en el ámbito federal como en el local respecto a los derechos de las personas LGBTTTTI.

En la revisión de la normatividad se analizó si los derechos de las personas LGBTTTTI han sido incorporados de manera efectiva para poder ser puestos en práctica, de tal manera que se examinaron las disposiciones vigentes hasta septiembre de 2018 sobre derechos tales como: no discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, reconocimiento de la personalidad jurídica, vida libre de violencia, no discriminación laboral, matrimonio en función de la determinación de los fines del mismo, adopción, entre otros.

Del análisis practicado, se advierte que a nivel nacional, hasta el periodo examinado, existía un porcentaje del 59.15% de avance en la armonización de las normas revisadas. En cuanto al orden federal, la normatividad en estudio reflejó un porcentaje de armonización del 43.64%. El resultado del avance de la armonización en cada entidad federativa, respecto de las disposiciones seleccionadas, puede consultarse en la página electrónica: <http://armonizacion.cndh.org.mx/>

Además, en dicho vínculo es posible visualizar el análisis en su integridad y varios recursos adicionales tales como metodología, el análisis cuantitativo, mapas, gráficas, tablas, entre otros.

Por lo expuesto, respetuosamente, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos invita a esa Legislatura a que, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se revisen y tomen en cuenta,

para el fortalecimiento del marco normativo, las consideraciones y hallazgos vertidos en el seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos aludido, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de esas personas LGBTTTI, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en nuestra Constitución Política.

Atentamente

Lic. Ismael Eslava Pérez
Primer Visitador General

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Primer Secretario:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva
 del H. Congreso del Estado.
 Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, remito a esa Soberanía, de forma impresa y en medio magnético, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.

Ing. Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su remisión al Órgano Técnico Fiscalizador.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Finanzas y Administración del Estado informa sobre la celebración del primer convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Estado y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

A fin de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la *Ley de Disciplina Financiera*), el cual dispone que dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la celebración de operaciones de reestructura o refinanciamiento celebrados sin autorización de la Legislatura local se debe informar a la Legislatura local sobre la celebración de ese tipo de operaciones, se informa al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo que el pasado 10 de abril de 2019, se llevó a cabo la celebración del primer convenio modificatorio (la *Reestructura*) al contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Estado de Michoacán (el *Estado*) y Banco Nacional de Obras y Servicios Público, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, con fecha de 14 de marzo de 2007, por la cantidad de hasta \$998'148,149.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) (el *Crédito*). Se adjunta copia simple del Crédito y la Reestructura como Anexo 1.

Al respecto, el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera dispone que se pueden llevar a cabo refinanciamientos o reestructuras sin autorización del Congreso siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

i) Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, o tratándose de reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales.

ii) No se incremente el saldo insoluto, y

iii) No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento.

Sobre el particular, la Reestructura mejora las condiciones contractuales del Crédito en atención a que fue celebrado con el objeto de modificar el plazo de la obligación para que el Estado entregue los estados financieros auditados prevista en el subinciso IV, inciso b), numeral I, de la Cláusula Décima Sexta de Obligaciones de hacer y no hacer, del Crédito. Como consecuencia, el Estado cuenta con mayor plazo para cumplir con sus obligaciones; obteniéndose con ello mejores condiciones contractuales.

Adicionalmente, la Reestructura no incrementa el saldo insoluto, no amplía el plazo de vencimiento original del Crédito tal y como se señala en la Cláusula Tercera, mediante la cual las partes manifiestan que la vigencia de la Reestructura es 6,564 (seis mil quinientos sesenta y cuatro) días, sin que pueda exceder el 30 de marzo de 2037. Asimismo, no se otorga plazo o periodo de gracia, ni modifica el perfil de amortizaciones del principal del Crédito durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Crédito.

Con fecha 10 de abril de 2019, la Reestructura quedó inscrita en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones bajo la clave de inscripción REFO-I-1-013.

A la fecha, la Reestructura se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Sin más por el momento, quedo de usted reiterando mi atenta consideración.

Atentamente

Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Finanzas y Administración del Estado informa la celebración del séptimo convenio modificatorio y de reconocimiento de adeudo al contrato de apertura de crédito, celebrado entre el Estado, en calidad de acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de acreditante.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

A fin de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la *Ley de Disciplina Financiera*), el cual dispone que dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la celebración de operaciones de reestructura o refinanciamiento celebrados sin autorización de la Legislatura local, se debe informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, por este medio se informa al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (el *Estado*), la celebración del séptimo convenio modificatorio y de reconocimiento de adeudo celebrado el pasado 10 de abril de 2019 (el *Reestructura*) al contrato de apertura de crédito, celebrado entre el Estado, en calidad de

acreditado, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Público SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en calidad de acreditante (el *Banco*), de fecha 28 de junio de 2013, y sus seis convenios modificatorios de fechas 15 de abril de 2014, 3 de diciembre de 2014, 4 de junio de 2015, 11 de septiembre de 2015, 23 de diciembre de 2015 y 26 de septiembre de 2017, respectivamente (el *Crédito*). Se adjunta copia simple del Crédito y la Reestructura como Anexo 1.

Al respecto, el artículo 23, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera dispone que se pueden llevar a cabo refinanciamientos o reestructuras sin autorización del Congreso, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- i) Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, o tratándose de reestructuraciones, exista una mejora en las condiciones contractuales;
- ii) No se incremente el saldo insoluto; y
- iii) No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento.

Sobre el particular, la Reestructura mejora las condiciones contractuales del Crédito en atención a lo siguiente:

- i) Se modifica la Cláusula Cuarta del Crédito, denominada Obligaciones de Hacer y de No Hacer relacionadas con los Eventos de Aceleración, para señalar que el Fondo de Aguinaldos se constituirá en el Fideicomiso 4522, en sustitución del fideicomiso irrevocable de administración F/1471 de fecha 28 de junio de 2013, constituido por el Estado en calidad de fideicomitente y fideicomisario en primer lugar, y Banco MONEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, MONEX Grupo Financiero y, en consecuencia, la eliminación de la Cláusula Sexta del tercer convenio modificatorio.

Esta modificación representa una mejora en las condiciones contractuales, toda vez que el Estado se ahorrará los gastos fiduciarios que implica el fideicomiso irrevocable de administración F/1471 de fecha 28 de junio de 2013. Lo anterior ya que este no

será necesario en virtud de que el Fondo de Aguinaldos se constituirá en el Fideicomiso 4522, que a su vez funcionará como mecanismos de pago.

- ii) Se modifica la Cláusula Novena del Crédito, denominada Revisión y Ajuste de la Sobretasa de Interés para precisar que se requieren dos calificaciones de calidad crediticia del Crédito para la determinación de la tasa de interés del crédito para que aplique la sobretasa de la columna correspondiente. Esto con la finalidad de subsanar la inconsistencia que se observa en la Cláusula Novena del Crédito a raíz de la celebración del sexto convenio modificatorio.

- iii) Se modifica la Cláusula Décima Novena, denominada Fuente de Pago, para estipular que por "Fideicomiso" se entenderá el Fideicomiso F/4522, en sustitución del Fideicomiso F/1364.

La modificación del vehículo de pago del Crédito Vigente implica una mejora en las condiciones contractuales en atención a que el Fideicomiso 1364, el vehículo de pago actual, tiene afectado a su patrimonio un porcentaje de los derechos y flujos de recursos que proceden de las participaciones del Ramo 28, lo cual, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal vigente, ya no es posible, porque derivado de la reforma de 27 de abril de 2016 únicamente se pueden afectar los derechos y flujos de recursos que proceden de las participaciones del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 4-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras que el Fideicomiso 4522 tiene afectado a su patrimonio un porcentaje de los derechos y flujos de recursos que proceden de las participaciones del Fondo General de Participaciones que corresponden al Estado. Con esta modificación, una vez que el Crédito esté inscrito en el Fideicomiso 4522, el Estado podrá extinguir el Fideicomiso 1364 y ahorrarse los honorarios fiduciarios correspondientes.

Adicionalmente, la Reestructura no incrementa el saldo insoluto; no amplía el plazo de vencimiento original del Financiamiento, ya que las partes manifiestan que la vigencia remanente de la Reestructura es de 5318 (cinco mil trescientos dieciocho) días, sin que pueda exceder el 31 de octubre de 2033. Además, con la Reestructura no se otorga plazo o periodo de gracia, ni se modifica el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento, ya que la tabla de amortizaciones no fue objeto de modificación.

Con fecha 10 de abril de 2019, la Reestructura quedó inscrita en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones bajo la clave de inscripción REFO-I-1-002-1.

A la fecha, la Reestructura se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Sin más por el momento, quedo de usted reiterando mi atenta consideración.

Atentamente

Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Adelante, diputada Brenda...

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
[Desde su lugar]*

Presidente, solicitar de este punto del orden del día, y del anterior, se pueda hacer llegar a mis oficinas una copia, por favor, completa de lo que presentaron. Solamente nos hacen llegar el oficio, y del cual, solicitar que de todos los puntos que lleguen, rompamos con esa inercia en la que solo nos hacen llegar el oficio que se adjunta, y no los anexos que justifican. Entiendo el trámite y la técnica legislativa para enviarse a Comisiones; pero creo que sería importante que todos los diputados conozcan esta información, con todos los anexos que se presentan.

Gracias, Presidente.

Presidente:

Se le instruye a Servicios Parlamentarios para que se le dé la información necesaria a la diputada Brenda Fraga.

Adelante, diputada Laura...

Dip. Laura Granados Beltrán:

Gracias, Presidente. En el mismo sentido que la diputada Brenda: si pueden hacer llegar a mi oficina la información. Gracias.

Presidente:

Sí, de igual forma también se le instruye a Servicios Parlamentarios para que entregue también la información necesaria y suficiente a la diputada Laura Granados, respecto a esta comunicación.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta pública, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Encargado del Despacho de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado remite a esta Soberanía el Informe Anual sobre los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta dicha dirección, al 31 de diciembre de 2018.

Primer Secretario:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

En cumplimiento al artículo 12 inciso 1) de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, adjunto al presente, en medio magnético e impreso, el Informe Anual sobre los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Dirección de Pensiones Civiles del Estado al 31 de diciembre del 2018, el cual fue aprobado por nuestra H. Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 25 de abril del año en curso.

Sin más de momento, me reitero a sus amables órdenes y con la disponibilidad para cualquier aclaración que me sea requerida.

Atentamente

Trabajamos para tu Bienestar.

M.A.P. Esteban Reberiano Morales Guerrero
*Encargado del Despacho en suplencia por la ausencia de
Director General, de conformidad con el artículo 17 del
Reglamento
Interior de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de
Michoacán.*

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y Deuda pública; y de Trabajo y Previsión Social, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán informa a esta Soberanía la recepción del Primer Informe Trimestral (enero-marzo) del Ejercicio 2019, de las operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo por la Auditoría Superior de Michoacán.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 23 fracción IV, 24 y 25 fracciones I y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán; 82 fracciones I, V, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspector, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/1269/2016, remitido por el Ing. Artemio Zaragoza Tapia, Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad, y Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán, recibido el 30 de abril del presente, este Órgano Técnico remitió el Primer Informe Trimestral de las operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo por la Auditoría Superior correspondiente al Primer Trimestre (enero-marzo) del ejercicio 2019. Se adjuntan como anexo al presente copia simple del oficio referido, así como el informe aludido en medio magnético (disco compacto).

Por lo anterior y a efecto de enterar al Pleno, por su conducto, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para enviarle con mi reconocimiento un saludo cordial.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
*Presidente de la Comisión Inspector de la
Auditoría Superior de Michoacán*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yarábí Ávila González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Yarábí Ávila González*

Muy buenos días a todas y a todos.
Con su permiso, Presidente, Dip.
José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Saludo a todos con mucho
respeto y aprecio:

En el siglo XXI, los derechos sociales han tomado fuerza dentro de la justicia constitucional y en los Tratados Internacionales; uno de los derechos sociales que ha cobrado relevancia es el de la protección de la salud, y que obliga a los Estados miembros a contar con estrategias y mecanismos que garanticen condiciones mínimas de salud a grupos vulnerables, a las personas mayores y, en general, a la toda la sociedad.

A nivel internacional, la lucha por generar condiciones de igualdad entre los seres humanos para establecer el acceso a la salud, de manera universal, ha sido un planteamiento que se ha hecho desde la Organización Mundial de Salud (OMS) en el Plan de la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente 2016-2030, en donde se proyectan una serie de pasos para transformar los sistemas de salud de los países miembros bajo el lema: sobrevivir, prosperar y transformar.

De esta manera, este organismo internacional hace una serie de recomendaciones a los Estados miembros,

entre las que se encuentran generar condiciones en el marco legislativo y en las políticas públicas con la finalidad de que el acceso universal y gratuito a los sistemas de salud sea una realidad.

El documento cumbre que se ha forjado una visión hasta el 2030 establece objetivos y metas para que se reduzcan las tasas de mortalidad, lograr salud y bienestar y ampliar los entornos propicios de salud para los ciudadanos.

La estrategia mundial prevista hasta el 2030 contempla la universalidad en los servicios de salud, y se centra en la protección a las mujeres, niños y adolescentes que viven en entornos humanitarios frágiles para la realización de su derecho humano, y gozar del grado máximo de salud, incluso en las circunstancias más difíciles.

Entre las metas de la OMS, se encuentra el apoyo a planes de salud dirigidos por los países, servicios sanitarios e intervenciones y productos básicos, para salvar las vidas, fortalecimiento de los sistemas de salud, suficiente dotación de personal sanitario cualificado y bien equipado, servicios de buena calidad, enfoques innovadores y mejoras en las actividades de seguimiento evaluación y rendición de cuentas.

México se ha sumado a esta estrategia a nivel mundial, sus compromisos se vieron reflejados en el 2011 donde vivió una de las más importantes reformas constitucionales de los últimos tiempos; en junio de ese año realizó cambios fundamentales en el régimen de derechos humanos y su protección, donde en lugar de la palabra “otorga” estableció “reconoce”, lo que da una nueva dimensión al derecho a la salud en el país.

Así, el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. Por lo que en su texto señala:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73 de esta Constitución.

En el 2012, se adiciona un párrafo a la Constitución de nuestro país, para entender el acceso a la salud desde una perspectiva integral, en donde se señala que:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado deberá garantizar el

respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Sin embargo, además del reconocimiento del Estado Mexicano a la universalidad y gratuidad al acceso de los servicios de salud, existen otros criterios en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde refiere que debe interpretarse como el máximo bienestar posible para la persona, por lo que el derecho a la salud en una nueva conceptualización implica un estado completo de bienestar físico, mental y social; no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades de esta manera, es bajo esta tesis que en la reforma de la Constitución de nuestro país en el 2011 se incluye el principio *pro homine* o pro persona, que implica que las personas en nuestro territorio nacional gozan de la máxima protección posible, no solamente porque la ley así lo establezca, sino porque los juzgadores deben acudir a la norma nacional o internacional más protectora para hacer la interpretación de mayor alcance y para reconocer a la salud como un derecho fundamental e innegable, o bien, aplicar la norma más restringida al hacer limitaciones a los derechos humanos.

El Estado Mexicano y los países miembros han asumido los instrumentos internacionales regulan el derecho a la salud, y las vertientes en el caso de la “Declaración Universal de Derechos Humanos que al respecto, destaca:

Artículo 25. 1. *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Al asumir el Estado Mexicano este compromiso tiene la obligación de promover, respetar y proteger, así como garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Si bien la tarea no es sencilla, porque nos obliga a hacer un nuevo replanteamiento sobre estos derechos sociales, esto implica también inversión, elaboración de planes y programas, así como un encauzamiento de políticas públicas con una visión humanista y preventiva.

En la entidad, la Ley de Salud en Michoacán ha sido rebasada por la realidad social; nuestro incipiente

sistema de salud carece de infraestructura, también carece de equipo, de condiciones para que el personal médico ofrezca servicios de calidad de los servicios de salud, acceso a medicamentos, pero a la par, la rendición de cuentas y transparencia –que es lo que no hemos visto hasta el momento– de los recursos de salud y su uso, siguen siendo un pendiente en las cuentas públicas estatales como lo vimos en la anterior que fue presentada en este Congreso. Es este sector, junto con el Educativo, quienes mayores dificultades se enfrentan al momento de llevar a cabo los procesos de fiscalización.

Pese a las condiciones adversas en salud, Michoacán, dentro de su Ley, no contempla el principio de universalidad, como tampoco el de progresividad; en el artículo tercero, el derecho a la protección de salud, si bien reconoce el principio de equidad, persisten vacíos legales que impiden hacer frente a la creciente demanda de los servicios de salud.

Actualmente se estima que alrededor de 3 millones 392 mil michoacanos están afiliados a algún servicio de salud, lo que representa un 74 por ciento del total, de acuerdo con el Consejo Estatal de Población (COESPO); sin embargo, esto implica que un 26 por ciento, más de 200 mil michoacanos, no tienen acceso a estos servicios; el 60 por ciento de los derechohabientes está inscrito en el Seguro Popular, el 28 por ciento al IMSS, el 7.8 por ciento al ISSSTE, el 1.53 por ciento a una institución privada, y el resto a PEMEX, SEDENA u otro centro.

Es este sector, que enfrenta no solo la falta de acceso a servicios de salud, sino condiciones de pobreza, marginación y discriminación, nuestra obligación como legisladores y responsabilidad es establecer acciones tendientes a garantizar el acceso a los servicios de salud a las personas que habitan en la entidad.

Por ello proponemos el día de hoy una reforma al artículo 3° de la Ley de Salud, para establecer el principio de universalidad y gratuidad en los servicios, que sin duda deben ir de la mano con mayores recursos, que existen, pero que obligan hacer mejoras en las actividades seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, Presidente.
Gracias a todos por su atención.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

Adelante diputado Osiel...

*Intervención del diputado
Osiel Equihua Equihua
[Desde su lugar]*

Muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros diputados. Primero, para felicitarte, compañera Yarabí, por ser tan precisa, tan veraz, tan certera y tan noble en esa iniciativa. Ojalá que los demás compañeros diputados se sumen.

Aquí nada más recordar que hace dos días murió una persona frente a un hospital de nuestra ciudad, sí, esa persona iba a morir, aunque fuera atendida; pero por humanidad se debió de haber pasado al hospital. Ojalá que esa iniciativa que propones hoy, diputada, tenga esa trascendencia en la cuestión de salud en todo nuestro Estado.

Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Adelante, diputada Tere Mora.

Dip. María Teresa Mora Covarrubias:

Gracias. Solamente solicitarle a la diputada si me permite suscribir su iniciativa.

Presidente:

Se le pregunta a la diputada Yarabí Ávila si acepta la suscripción de la diputada Teresa Mora, y si algún otro compañero o compañera diputada que así lo quieran hacer.

La diputada ha aceptado la suscripción. Y bueno, les pedimos que quienes quieran suscribir esta iniciativa, por favor levanten la mano para hacer la indicación a Servicios Parlamentarios que haga las suscripciones...

Muchas gracias.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Érik Juárez Blanquet a efecto de dar lectura a

la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Érik Juárez Blanquet*

Dip. José Antonio Salas Valencia,
con su permiso, Presidente
de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Señoras y señores. Medios de
comunicación. Público en general
que el día de hoy nos acompaña:

Diputado Érik Juárez Blanquet, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo a las facultades que me confiere la ley, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa esta *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el último párrafo del artículo 13, el tercer párrafo también del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; también propongo modificar el segundo párrafo del artículo 19, adicionar el artículo 179 bis, el artículo 189 fracción IV, inciso d), párrafo cuarto, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; todo esto con el propósito de crear la figura del Diputado Migrante en nuestro Estado.*

De todos es sabido, compañeros y compañeras, que somos el Estado con la particularidad de tener el mayor número de migrantes, después de Jalisco, en la Unión Americana. Se habla de que hay otro Michoacán en Estados Unidos, algunas fuentes nos indican que son ya más de 4 millones y medio de michoacanos los que radican y han emigrado a los Estados Unidos; otro tanto igual se mantiene aquí en la geografía michoacana, y eso implica también que somos el Estado que mayor número de remesas envía a nuestra entidad, nuestro Estado aporta el 10% del total de las remesas que envían nuestros paisanos.

En 2018 enviaron a nuestra entidad casi 3 mil 400 millones de dólares, esto equivale a poco más de 65 mil millones de pesos; es decir, lo que equivale a un presupuesto estatal anual. De ahí que nuestra economía se mantenga estable; en gran parte nuestra economía camina y se dinamiza, justamente por las remesas, por los millones de dólares convertidos en pesos que envían nuestros paisanos cada semana, mes con mes, año con año.

Pero además de esos datos que el día de hoy aquí comparto con ustedes, también somos el Estado con mayor número de niños, de hijos migrantes, en los Estados Unidos; pero no solo eso, somos el Estado con

mayor número de migrantes en retorno y repatriados. Tan solo en el 2018 fueron más de 37 mil migrantes en retorno, el 30% mujeres y el 70% hombres, según las fuentes y la información del Instituto del Migrante de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

De ahí, compañeros y compañeras, la importancia de incluir la figura del migrante; somos un Estado binacional, no podría entenderse la estabilidad de nuestro Estado y la estabilidad de sus finanzas, de su economía, sin la participación de nuestros hermanos migrantes.

Creo que nuestro Estado hemos sido muy injustos con la comunidad migrante; creo que, a pesar de los esfuerzos que se han hecho por incluirlos, por tomarlos en cuenta, tenemos una deuda histórica con ellos. Ya algunos Estados como Zacatecas, como Guerrero, como Durango, como Guanajuato, han incluido al Diputado Migrante. Es momento de que en Michoacán hagamos lo propio.

He de reconocer que en el año 2007 se otorgó el derecho de los migrantes a votar para poder elegir al Gobernador de nuestro Estado; sin embargo, el derecho del migrante a ser votado no ha sido reconocido, por lo que no puede acceder al momento a ningún puesto o encargo de representación popular.

Porque, a manera de conclusión, compañeros y compañeras, en la presente iniciativa propongo que se reconozca tal derecho en nuestra Constitución local para que –escúchese bien– de los dieciséis diputados que son electos o serán electos según el principio de representación proporcional, uno tenga la calidad de Diputado Migrante, y que la asignación del Diputado Migrante corresponda al partido político que obtenga el mayor número de diputaciones de representación proporcional.

En caso de que se asigne el mismo número de diputados de representación proporcional a dos partidos políticos, la asignación del Diputado Migrante la hará al partido político que obtenga el mayor número de votos de los partidos políticos empatados.

Para lo cual los partidos políticos, en su momento, de acuerdo a la ruta electoral, deberán registrar una lista de candidatos en donde, para garantizar la paridad de género, los partidos políticos deberán presentar una fórmula de Diputado Migrante del género masculino, y fórmula de Diputado Migrante del género femenino, y se asignará aquella que conforme a la lista garantice la equidad de género en su momento.

Repito: con esta iniciativa se garantiza el ejercicio y el derecho político de los migrantes; esto, sin duda, sería un avance para la comunidad de los migrantes que radican allá en los Estados Unidos. Es como quitar el candado una puerta, pero que esta finalmente estaría frente a la posibilidad de seguir con el compromiso de seguir avanzando en el ramo.

Quiero que tomen muy en cuenta, compañeros y compañeras diputados, una sola cosa: si no emigraron ustedes, emigró su padre; y si su padre no necesitó de mudar de sitio, fue porque su abuelo, antes que él, no tuvo otro remedio que irse, cargando la vida sobre las espaldas, en busca del pan que su tierra le negaba.

Muchísimas gracias.
Buen día.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

Adelante, diputada Lucila.

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Gracias. Solicitarle al diputado Érik me permita por favor suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

Se le pregunta al diputado Érik Juárez Blanquet si acepta que la diputada Lucila Martínez Manríquez suscriba su iniciativa...

El diputado acepta que suscriba la iniciativa diputada, y si algún otro compañero diputado o diputada desea hacerlo...

Adelante, diputado Toño Madriz...

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:

Pues reconocer, diputado Érik, la labor importante...

Presidente:

Perdón, diputado, permítame.

Les pedimos a los compañeros diputados, diputadas y asistentes en el Pleno, por favor, guarden silencio.

Adelante, diputado Madriz.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:

Reconocer la labor importante, valga la redundancia, el reconocimiento a este sector vulnerable y tan importante para el Estado de Michoacán; y en el mismo sentido, que me permita suscribir su iniciativa, diputado.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Madriz.

Adelante, diputada Mayela Salas, ¿en el mismo sentido?... Gracias.

Adelante, diputado Antonio Soto...

Dip. Antonio Soto Sánchez:

Para suscribir la iniciativa del diputado Érik. Creo que es una magnífica idea; ya ha ocurrido, ya hemos tenido diputados migrantes. Lo único que ojalá sea, que asistan a las sesiones y que tengan el perfil para que aporten, porque es muy importante eso. Gracias, diputado.

Presidente:

Gracias, diputado Toño Soto.

Adelante, diputado Osiel, ¿en el mismo sentido?... Okey.

Diputada Gabriela Ceballos, ¿en el mismo sentido?...

Se le instruye a Servicios Parlamentarios haga las adhesiones y suscripciones correspondientes de los diputados que así lo pidieron y solicitaron.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Con su permiso,
señor Presidente de la
Mesa Directiva de este
Honorable Congreso.

Gracias a los compañeros diputados, diputadas y los medios de comunicación. Y público en general que en este momento nos acompañan:

Hoy subo a tribuna para, una vez más, hacer un llamado: que es de urgencia garantizar los derechos de los niños, pero también de los jóvenes, y eso va a una situación en cuanto a una situación cuando una pareja se separa.

Es de urgencia garantizar los derechos de una pensión alimenticia a la que son acreedores los hijos menores de edad y, en su caso, los hijos mayores que se encuentren estudiando alguna carrera o profesión; coadyuva a un desarrollo integral de su personalidad, logrando así una estabilidad física, mental, emocional y una mejor calidad de vida.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así también toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, lo que nos permite reconocer estas garantías para buscar la forma de hacer que se cumplan de manera efectiva.

El artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone: “Los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos, fomentando su desarrollo cultural. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes, y dictará normas para el logro de la suficiencia económica de la familia; y evitar el abandono de los acreedores alimentarios por sus deudores; y para instruir proteger el patrimonio de la familia”.

Así también, en el artículo 17, en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, menciona; “El Poder público se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actuarán separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado”.

Dado los anteriores razonamientos de garantías constitucionales, debemos ocuparnos por reformar aquellas disposiciones de leyes que permitan hacer cumplir estas garantías a los niños menores de edad y mayores de edad que se encuentren estudiando.

Nosotros como diputados, podemos coadyuvar en gran medida a proteger los derechos de los

niños menores de edad y mayores de edad, que se encuentren estudiando ininterrumpidamente una carrera técnica o profesión. Es por ello que se requiere proponer adiciones y reformas al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo en diferentes artículos relacionados con la garantía de sus derechos constitucionales.

En el artículo 443 del Código Familiar para el Estado de Michoacán menciona que:

Se reconoce a los alimentos como el derecho que tiene una persona, denominada acreedor alimentista, de recibir de otra, considerada deudor alimentario, lo siguiente:

I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y, en su caso, los gastos de embarazo y parto; II. Respecto de los hijos, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales;

En nuestro Código Familiar es importante considerar el esparcimiento como parte de los conceptos que comprenden los alimentos, puesto que desarrolla sus habilidades sociales. En la actualidad, el divorcio es cada vez más frecuente en nuestro país, la mayoría de las veces las mujeres se quedan a cargo de los hijos, y la pensión asignada en la resolución judicial no alcanza a cubrir las necesidades que surgen para brindar alimentos suficientes, una vivienda digna, atención médica, entre otras necesidades, para el desarrollo integral de los hijos.

Y después de la resolución judicial, la siguiente tarea es llevar a cabo las acciones administrativas realizadas por el juez, para obtener las pruebas necesarias que le permitan determinar de manera precisa las posibilidades y medios económicos del deudor alimentario, para conocer si cuenta con una fuente de ingresos y proceder a establecer la pensión alimenticia en base a sus ingresos, en la cual se fije de inmediato una cantidad que reemplazará la pensión provisional y quedará la pensión definitiva, el cual no podrá ser inferior a una UMA (Unidad de Medida de Actualización) diaria.

De acuerdo a las acciones realizadas para conocer los ingresos del deudor en caso de no contar con fuentes de ingresos, sus familiares deberán subsidiar la proporción que les falte para completar dicha cantidad o, en su defecto, el total de la pensión alimenticia, quedando obligados a devolver esas cantidades en un plazo no mayor de dos años.

Esto, con el objetivo que sea una medida de apremio para poder captar a la mayoría de los deudores

alimentarios, cuando alegan no tener ingresos, y estos cuentan con carrera o profesión y otros, que teniéndolos no hay manera de comprobárselos; así también los que rehúyen a la notificación de juicio sobre pensión alimenticia para evitar la responsabilidad.

Lo que se pretende, compañeros, con esta iniciativa es captar a los deudores alimentistas y concientizarlos de que se responsabilicen de sus hijos, contribuyan a su sustento, habitación, vestido, educación, entre otros, y se evite la desnutrición, la deserción escolar, para lograr una mejor calidad de vida que permita su desarrollo integral.

Así también, reforzar que la pensión alimenticia continúe proporcionándola el deudor alimentario al acreedor alimentista, aun siendo mayor de edad, siempre y cuando este se encuentre estudiando ininterrumpidamente y hasta que este concluya una carrera técnica o profesional, arte u oficio, siempre y cuando no se sea mayor de 25 años.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma la fracción I y se adiciona el párrafo segundo a la fracción II del artículo 443; se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 446, se adiciona y reforma el párrafo segundo al artículo 451. Se reforma la fracción IV del artículo 457 fracción VI del artículo 461 y fracción I del artículo 470 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo,

Es cuanto.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Adelante, diputada Gabriela Ceballos.

Dip. Adriana Gabriela Hernández Ceballos:

Preguntarle a la diputada Zenaida si me permite suscribir su iniciativa, por favor...

Presidente:

Sí, la diputada Zenaida ha decidido que sí se puedan suscribir su iniciativa. Si hay algún otro compañero o compañera diputada que quiera suscribir la iniciativa de la diputada Zenaida...

Diputada Cristina portillo, ¿en el mismo sentido?...

Diputada Sandra Luz, ¿en el mismo sentido, diputada?...

Diputado Osiel, ¿en el mismo sentido?...

Diputada Yarabí, ¿en el mismo sentido?...

Diputada Mayela, ¿en el mismo sentido?...

Diputada Tere López, ¿en el mismo sentido?...

Sergio Báez, ¿en el mismo sentido?...

El diputado Óscar Escobar, ¿en el mismo sentido, diputado?...

Se le instruye a Servicios Parlamentarios para que haga las suscripciones correspondientes.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Con su permiso, señor Presidente. Estimadas diputadas, diputados. Amigos de los medios de comunicación. Comité Directivo del Sindicato de Empleados de la Junta de Caminos. Ing. Rodrigo Correa, Secretario General, y a todo su equipo. Bienvenidos: Público que nos acompaña:

Vengo a presentar ante ustedes Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se deroga el cobro del derecho fiscal de \$57.00 por cada certificación, y de \$22.00 por cotejo de cada página, establecido en la fracción VIII, del artículo 46, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2019, relativa al cobro por certificación de expedientes que hagan los jueces o secretarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cuando estas sean notoriamente indispensables para el ejercicio de una acción, el

acreditamiento de un derecho, el desconocimiento de una obligación, garantizar el cumplimiento de una obligación, o para ejecutar una sentencia, en apego respecto al artículo 17 constitucional y a los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica de gratuidad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la crisis económica que atraviesa el Estado de Michoacán, por la mala administración de los recursos públicos, el Ejecutivo del Estado ha creado una serie de cargas impositivas a las familias michoacanas, sin justificación legal alguna, al grado de gravar con derechos fiscales algunas actuaciones judiciales, como el cobrar derechos fiscales por la certificación de copias en el Tribunal de Justicia del Estado, sin tomar en cuenta el artículo 17 constitucional de nuestra Carta Magna, que, de entre otras cosas y en lo relativo a esta iniciativa, establece claramente lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

De lo anterior se advierte que el artículo 17 constitucional, rector del debido proceso y de la tutela judicial efectiva, establece el principio constitucional de gratuidad, en el acceso e impartición de justicia, por lo que las anteriores Legislaturas, al aprobar imponer el cobro de un derecho fiscal establecido en la fracción VIII del artículo 46, dentro del capítulo XVI relativo a "Derechos por Servicios Oficiales Diversos", y establecer el cobro de \$57.00 por certificación y de \$22.00 por cotejo de página que hagan los jueces o secretarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, han contravenido dicho precepto constitucional, y sobre todo el principio de gratuidad, en el acceso e impartición de justicia, en virtud de que las certificaciones que realizan los jueces y secretarios de acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia son en base a sus funciones jurisdiccionales; es decir, desempeñando un cargo de impartición de justicia, por lo cual no deberían de cobrar por dicha actividad, máxime cuando dicha certificación y cotejo sean indispensables para el acreditamiento del derecho, para el ejercicio de una acción, para garantizar el cumplimiento de una obligación, para el desconocimiento de una obligación y para ejecutar una sentencia.

Imponer un cobro de certificación y cotejo de expedientes en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado se equipara a una costa judicial, situación que

contraviene el principio de gratuidad en el acceso e impartición de justicia, y prohibida por el artículo 17 constitucional.

Ahora bien, no se puede condicionar el acceso a la impartición de la justicia, al pago de un derecho fiscal, menos aun cuando estas actuaciones judiciales sean notoriamente necesarias e indispensables para acceder a la justicia, garantizar un derecho, o bien, ejercitar una acción diversa en otro tribunal, para dar certeza y seguridad jurídica a los justiciables, respetando sus derechos humanos más fundamentales, de entre ellos, la legalidad, seguridad jurídica, gratuidad y el acceso a la justicia.

Si bien es cierto que el Estado de Michoacán atraviesa por una crisis económica sin precedentes, no menos cierto lo es que las familias michoacanas no son responsables del quebranto financiero que atraviesa la entidad, y menos justo que sean los michoacanos quienes paguen las consecuencias de los malos manejos de los recursos públicos con el pago de más impuestos y derechos fiscales, ahora hasta para poder tener acceso a la justicia, toda vez que en la mayoría de los casos, cuando una persona solicita copias certificadas de actuaciones judiciales de un expediente que obra en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, no lo hace para satisfacer un interés personal.

En esos debe prevalecer el cobro, ya que su fin no sería para fines legales, pero cuando se soliciten bajo protesta de decir verdad que son indispensables para fines legales, ya sea para el acreditación de un derecho, para el ejercicio de una acción, para garantizar el cumplimiento de una obligación, para el desconocimiento de una obligación, o para ejecutar una sentencia, estas deben otorgarse sin el pago de derechos fiscales, a fin de no vulnerar el principio de gratuidad, que establece que ninguna persona debe erogar cantidad de dinero en calidad de honorarios o como prestación a los funcionarios que intervienen en la administración de justicia como condición de que se realicen las actuaciones jurisdiccionales correspondientes.

El artículo 17 constitucional contiene en sí varias garantías y derechos humanos, de los cuales gozan los gobernados, de entre ellas, el acceso a la justicia –también llamado tutela judicial efectiva, o acceso efectivo a la jurisdicción–, y dentro de esta última se engloban a su vez varias subgarantías, de entre ellas la relativa a la impartición de justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Por lo tanto, los tribunales deben realizar la función que tienen encomendada, sin retrasar u obstaculizar la impartición de justicia por cuestiones de tipo económico; es decir, los tribunales deben desempeñar sus funciones de manera gratuita; por lo tanto, no pueden cobrar cantidad de dinero por el servicio que prestan, y la certificación y cotejo de expedientes en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado es un servicio prestado por dicho tribunal, el cual no debe ser cobrado en los casos de que dichas actuaciones sean para fines legales con base a la disposición constitucional, la cual de manera alguna puede ser limitada o condicionada al pago de un derecho fiscal, lo que devendría en la denegación al acceso a la justicia, máxime que los órganos jurisdiccionales no están facultados para exigir a los particulares que exhiban el comprobante de pago para las actividades que realicen, aunque dicha actividad esté establecida en la Ley de Ingresos del Estado, la cual por ningún motivo puede estar por encima de la Carta Magna.

En virtud de lo anteriormente fundado, se debe derogar el cobro de \$57.00 por certificación y de \$22.00 por cotejo de página que hagan los jueces o secretarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, establecido en la fracción VIII del artículo 46 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, cuando dichos cotejos y certificaciones de actuaciones judiciales sean notoriamente indispensables.

Por su atención, muchísimas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputada Yarabí.

Dip. Yarabí Ávila González:

Gracias, señor Presidente. Para solicitarle a la diputada Tere Mora me permita suscribir su iniciativa.

Presidente:

Se le pregunta a la diputada Tere Mora si acepta la suscripción de la diputada Yarabí...

Ha aceptado la diputada que suscriban su iniciativa...

La diputada Sandra Luz, en el mismo sentido...

¿Algún otro compañero o compañera diputada o diputado?...

La diputada Mayela Salas, en el mismo sentido...
Diputado Óscar Escobar, en el mismo sentido...
Diputada Teresa López, en el mismo sentido...
Diputado Antonio Madriz, en el mismo sentido...
Gracias.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso, diputado
Presidente, Antonio Salas.
Compañeras y compañeros
de la Mesa Directiva.
Amigas diputadas.
Amigos diputados.
Medios de comunicación y
equipos de trabajo y público
que nos acompaña:

Como todos conocemos, es fundamental implementar políticas públicas en favor del medio ambiente, que es un sector al que le debemos mucho todavía; que hay bastantes leyes, que hay bastante reglamentación, pero que desafortunadamente en los presupuestos nunca acompañamos las determinaciones que este mismo Congreso, y en esta y en otras Legislaturas se han tomado, y no ha permitido que se pueda tener avances sustanciales.

Pero ocupamos de todas maneras que existan las herramientas para poder avanzar en esta materia, y es por esto que hoy proponemos que se pueda crear –como ya sucede a nivel federal– la Bitácora Ambiental, que es un registro detallado de las acciones realizadas para lograr un objetivo determinado, y el del resultado que se produce con muchas acciones; a través de ella es posible conocer la secuencia de sucesos y, lo más importante, las condiciones en que se desarrollaron en el ambiente.

En el caso de la gestión ambiental, son ampliamente conocidas las consecuencias de no contar con información oportuna y confiable sobre los cambios experimentados por el ambiente, desde el seguimiento

de variables climáticas básicas, hasta los procesos de degradación más importantes; sobre los factores naturales y sociales que les dieron origen, sobre las decisiones e indecisiones de manejo o sobre los criterios que las sustentan.

La Bitácora Ambiental tiene propósitos específicos en los ordenamientos ecológicos estableciéndose como principales las siguientes:

Primero: mantener un base de información actualizada y confiable, la Bitácora Ambiental cuenta con información actual y relevante, es el resultado de un proceso continuo de recopilación y análisis de información sobre el estado de variables ambientales, e incluso los datos que dan sustento científico al modelo del ordenamiento tiene el potencial de convertirse en el núcleo de un sistema integral de información ambiental.

La Bitácora Ambiental pone a disposición del público información sobre características ambientales, aptitud del territorio, así como condiciones y restricciones para el desarrollo de actividades; esta información permite a inversionistas o a cualquier ciudadano, y a las mismas autoridades, ubicar sus proyectos en lugares idóneos; esto evita muchísima corrupción y evita que se deje de estar dañando áreas naturales protegidas cuando se cuenta con esta información.

También permite evaluar la eficacia e idoneidad de las políticas estrategias y ordenamientos ecológicos que pueda realizar cada uno de los diferentes ayuntamientos o el Gobierno del Estado; permite facilitar la vigilancia y detección de actividades no permitidas; permite también la evaluación de los indicadores ambientales, se incluye periódicamente en esta Bitácora, y permite a las autoridades encargadas de la vigilancia, como a nivel nacional sucede con esta Bitácora, por ejemplo a la PROFEPA, enfocar sus acciones en áreas de atención prioritaria; permite también promover la transparencia y la rendición de cuentas. La Bitácora contiene la lista de compromisos adquiridos en el Comité de Ordenamiento, así como los funcionarios responsables de llevarlos a cabo.

Entonces, como ven, es una reforma sencilla, no requiere modificar tanto la Ley de Desarrollo Sustentable, pero que sí permite a las diferentes autoridades en esta materia, a los ciudadanos, repito, tener información concreta de dónde se pueden hacer desarrollos, dónde no, y dónde también han estado cambiando el uso de suelo, por ejemplo, el tan mencionado que se ha dicho aquí, de los aguacateros u otros productores.

Entonces, ojalá nos puedan acompañar con esta sencilla reforma, y es solamente para homologarnos con la normatividad federal y que tengan nuestras autoridades estatales y municipales mayores elementos en la materia.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Muchas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado Ernesto.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Gracias, diputada Presidenta.

Con su permiso y con el permiso de los Compañeros y compañeras de la Mesa. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y quienes nos acompañan en este Recinto:

El crecimiento económico, inclusive, es una tarea pendiente en México; se cree poco y se distribuye mal. La erradicación de la pobreza y el combate a las desigualdades requiere que nos tomemos esta distribución de la riqueza como una tarea de la máxima prioridad en el país, pero sobre todo en nuestro Estado de Michoacán; más aún cuando nuestra sociedad aspira a construir mejores condiciones de vida y de bienestar en cada una de las regiones del Estado.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) considera que el crecimiento, inclusive sostenible, es esencial para lograr esta Agenda 2030. Se considera que el crecimiento puede ser inclusivo y eliminar la pobreza, solo si todos los sectores de la sociedad, incluidas las personas marginadas, comparten los beneficios del desarrollo y participan en la adopción de cada una de las decisiones en materia económica.

Por su parte, también propone modificar la forma en que hasta ahora se ha venido haciendo las cosas

para impulsar un cambio estructural progresivo, lo que significa que se tiene que poner toda la estructura productiva en favor de los productores más marginados, para garantizarles un crecimiento económico inclusivo y sostenido.

Sostengo que ello posibilitará esa creación de empleos de calidad y que, sobre todo, sean empleos bien remunerados; además, nadie duda de que hoy, en la región geográfica a la que nosotros pertenecemos de América Latina y del Caribe, está en un punto histórico, en el cual nuestras sociedades reclaman cambios de modelo y, sobre todo, estructuras que ya no funcionan, y que hoy en día debemos de actualizar esta política económica en el Estado.

Tenemos todo para que por primera vez en la historia hagamos que Michoacán sea la región donde puedan surgir experiencias, y que sean tomadas por el resto del país; que Michoacán sea ese modelo que le sirva a los estados que forman parte de la república

Por esta razón, la desigualdad elevada y persistente no solo es inmoral, sino también un síntoma de una sociedad que está fracturada y de un modelo que es ineficiente.

Así pues, el problema de la desigualdad cobra cada vez una mayor importancia a nivel mundial. Según el Foro Económico Mundial, la profundización de la desigualdad económica es la principal tendencia global.

Derivado de ello, se prevé una crisis humanitaria de migración y violencia superiores a las que se viven en otros países del mundo. De acuerdo al documento “Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político”, publicado por Oxfam, la desigualdad extrema está limitando los avances en la lucha contra la pobreza y, desde luego, cancelando la construcción de sistemas verdaderamente democráticos.

Al mismo tiempo, expertos reconocidos en el desarrollo social han argumentado que la brecha entre ricos y pobres nos está haciendo daño; si no generamos mejores condiciones para el equilibrio social y económico, la pobreza será una amenaza para el crecimiento sostenible de México, pues ninguna sociedad puede cimentarse sobre la base de la pobreza, de la desigualdad y de la propia marginación.

En el Partido de la Revolución Democrática consideramos que los objetivos de la política económica responsable no deben de consistir

únicamente en poner fin a la pobreza, sino, además, en promover un desarrollo parejo en la sociedad. Estamos convencidos que toda política económica debe procurar la reducción de la pobreza, de la desigualdad y de la generación de oportunidades para los sectores históricamente excluidos.

Lo anterior es relevante para nuestro Estado, sobre todo para la pobreza y la vulnerabilidad social que miles y miles de familias se encuentran hoy en la actualidad. Es imperativa, pues, la formulación de estrategias y de planes de desarrollo para garantizar que se incorporen acciones que promuevan el desarrollo sostenible inclusivo, en los que se protejan los derechos y se potencien las capacidades a partir de 5 componentes:

1. Promover el empleo productivo y de calidad: una clave para el desarrollo social inclusivo.
2. Proporcionar herramientas y asesoría de políticas públicas para luchar contra la exclusión y la marginalización.
3. Mejorar las capacidades productivas para que posibiliten el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la desigualdad.
4. Promover la gestión de conocimiento sobre el Desarrollo Económico Inclusivo en las diferentes regiones de nuestro Estado. Y, por último:
5. Promover la movilización de recursos internos y la adopción de mecanismos de financiación.

Debemos generar un encadenamiento económico a partir de las ventajas comparativas y productivas de todas las regiones del Estado; ello con el propósito de generar cadenas de valor en todo el Estado de Michoacán. Así mismo debemos generar esquemas que permitan apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, como un primer paso hacia la construcción de las oportunidades para el desarrollo de lo que hoy necesitamos la sociedad michoacana.

Para ello presento ante ustedes, compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa que reforma los artículos 1°, 4°, 23, 24 y que adiciona el capítulo décimo de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo. Porque con ello sabemos que vamos a encarar hoy un cambio de época, que hoy estaremos actualizando a las necesidades y a las exigencias que vivimos en cada una de las regiones del Estado; las tendencias mundiales, además, dominando esta economía, y que la sociedad necesita verdaderamente un estilo de desarrollo, y que sea un estilo que se ha vuelto de manera insostenible el que hoy transita por nuestro país.

Esas contradicciones son innegables, lo demuestra el aumento sin precedentes de la desigualdad en las últimas décadas, la agudización de la crisis ambiental demográfica en la migración y en la violencia, fenómenos sociales y naturales que generan tensiones en los mercados laborales.

El futuro de las y de los michoacanos depende de las decisiones que hoy se tomen en este Congreso: o avanzamos hacia una política económica con una visión más social, más justa, más igualitaria, o nos estancamos en ese bache de la pobreza que hoy se vive todavía en el país, y que sigue arrastrando a los estados; pero que principalmente hoy en el Estado de Michoacán, pues nosotros tenemos la obligación de legislar también en materia de política económica.

Por su atención,
muchas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada Araceli.

Diputado Escobar, adelante....

Se le pregunta a la diputada Araceli si le permite suscribirse al diputado Escobar...

Le preguntamos a la diputada si está dispuesta a que se inscriban todos aquellos diputados que así lo deseen... Levanten la mano, por favor, para hacer las anotaciones...

Diputado Norberto... el diputado Arturo... María del Refugio... diputada Gabriela Ceballos...

Se solicita a Servicios Parlamentarios haga las suscripciones.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención,
Presidenta de la Mesa
Directiva y sus integrantes:

Compañeras diputadas, compañeros diputados que se encuentran en el Pleno –y que casi siempre somos los mismos los que estamos en el Pleno y prestando atención–. Ojalá que sí se cumpla con lo que marca la ley. A los medios de comunicación que nos acompañan y a las personas que están en la parte de arriba.

El aumento de la violencia en nuestro país y en la entidad ha cobrado miles de víctimas, tanto hombres como mujeres; aunque bien podemos hablar de una violencia generalizada que toma como víctimas a personas de distinto género, también es bien sabido –y cada vez más aceptado– que la violencia contra las mujeres suele tener características específicas, al distinguirse un componente misógino como constante en estos tipos de violencia; el componente misógino implica un menosprecio, subordinación, discriminación y violencia contra una mujer, sea esta niña, joven o adulta o anciana, por el hecho de serlo; es decir, por razón de género.

Considerar que una mujer debe someterse a la voluntad de otros, subordinar sus decisiones y el derecho sobre su cuerpo; que una mujer es culpable –por desobediencia– de las agresiones que sufre; pensar que una mujer provoca las agresiones a sí misma por como se viste o como actúa, son elementos que llevan constantemente a cometer este tipo de delitos contra las mujeres o, por lo menos, a justificarlos y a atenuar su grave implicación.

En ese sentido, nuestra legislación en materia de violación de género se encuentra en construcción, y sus imprecisiones aún suelen dificultar el largo camino de la justicia para las mujeres que sufren violencia; sin embargo, han jugado un papel importante el reconocimiento de la discriminación contra las mujeres en 1979, por parte de la CEDAW, y la definición de la “violencia basada en el sexo”, por parte de este mismo organismo, en 1992; así como la Convención de Belem do Pará, que en 1995 reconoce los diversos tipos de violencia contra las mujeres e identifica a los diversos actores individuales, sociales y estatales que la ejercen.

Es a partir de este escenario internacional que nuestro país comienza a adecuar sus marcos normativos para reconocer y enfrentar los diversos tipos de violencia contra las mujeres; de entre estas adecuaciones, destaca, en 2007, la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde además de crear mecanismos institucionales para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, reconoce los diferentes tipos de violencia de género.

Otra adecuación normativa importante en esta materia fue la reforma al artículo 1° de nuestra Constitución Federal en 2011, que eleva a rango constitucional los derechos humanos considerados en los Tratados Internacionales que han sido ratificados por nuestro país, dentro de los cuales destacan aquellos relacionados con los derechos de las mujeres.

Las adecuaciones normativas relativas a este tema, tanto en nuestra Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán, como en el Código Penal, sin duda han implicado un avance importante; sin embargo, como ocurre a nivel nacional y en las entidades federativas, se trata de un marco legal en construcción, no homogéneo, y que a la fecha implica un reto importante para hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres, particularmente a una vida libre de violencia y, específicamente, respecto a la actuación de las autoridades en el reconocimiento, actuación y erradicación de los diferentes tipos de violencia, y especialmente su expresión más terrible: el feminicidio.

En ese sentido, dentro de la amplia gama de las formas de violencia, su reconocimiento como delitos y su incidencia, las lesiones por razón de género son específicamente un delito invisible a la luz de la procuración y la impartición de justicia en nuestro Estado, pues, aunque el delito existe en nuestro Código Penal, denominado “Lesiones por condición de género”, su tipicidad es tan vaga, que pocos delitos de lesiones encuadran en él.

Una realidad terrible es que la mayor parte de las muertes violentas de las mujeres son principalmente causadas por sus parejas íntimas, en el marco de sus relaciones familiares, a manos de personas con quienes han establecido relación sentimental o de confianza.

En vista de lo anterior, las mujeres tienen más probabilidad de morir en el ámbito del hogar, que fuera de éste. La OMS indica que, a nivel mundial, más del 38% de todas las muertes violentas de mujeres eran cometidas por un compañero íntimo.

Y en este contexto terrible, un antecedente delictuoso inmediato al feminicidio son las lesiones que una persona cercana a las mujeres les infringe, con la intención de mantener ante ellas relaciones de sometimiento, obediencia y codependencia.

Por tal motivo, identificar las razones de género en el delito de lesiones puede contribuir, en distintos aspectos, a detectar y prevenir circunstancias que puedan ser susceptibles de derivar en un feminicidio.

Visibilizar el delito de lesiones por razón de género puede contribuir en alertar a las autoridades y a la ciudadanía sobre su incidencia y la necesidad de prevenirlas, denunciarlas y juzgar con adecuada perspectiva de género en su comisión.

Reconocer adecuadamente el delito de lesiones por razón de género en nuestro Código Penal puede contribuir a que los juzgadores determinen de mejor manera las medidas cautelares que puedan implicar una mejor protección a las víctimas de este delito, evitando así su revictimización.

Y, por último, que las autoridades conozcan y juzguen adecuadamente el delito de lesiones por razón de género puede contribuir significativamente a prevenir feminicidios sobre mujeres que podrían tener un acceso a la justicia previo a la privación de su vida, por parte de agresores sistemáticos que actúen sobre ellas con violencia creciente.

El objetivo fundamental de esta iniciativa se centra en una mayor precisión y especificidad de la tipificación penal del delito de lesiones por razón de género en nuestro Estado; de modo que la actuación de la Fiscalía General del Estado y los ministerios públicos actúen con mayor claridad y efectividad en favor de las mujeres.

En este sentido, también es conveniente señalar que la precisión del tipo penal de lesiones por razón de género actuaría de manera complementaria con lo establecido en los artículos 125, que establece las penas en razón de la gravedad de las lesiones simples; 131, que establece un aumento de las penas cuando las lesiones sean calificadas, y 135, que establece las circunstancias calificadas de las lesiones.

Asimismo, otro aspecto fundamental contemplado en la reforma es que el delito de lesiones por razón de género se perseguirá de oficio, evitando con ello que las condiciones de subordinación, amenaza o temor de las mujeres violentadas por este delito impliquen un desistimiento en favor de sus victimarios.

Por último, ante las circunstancias en las que se suele obstaculizarse el acceso a la justicia por parte de las mujeres violentadas –y las víctimas en general–, la reforma establece que al servidor público que, con motivo de sus funciones y atribuciones conozca del delito de lesiones por razón de género, y por omisión u acción realice prácticas dilatorias en la procuración y administración de justicia, se le impondrá pena de prisión de uno a tres años, y de doscientos a quinientos días-multa, y podrá ser destituido e inhabilitado de

dos a cinco años para desempeñar otro empleo o cargo público.

Considero que es un deber de este Congreso generar los cambios necesarios a las leyes que permitan garantizar que los crímenes por razones de género no queden impunes. Las mujeres que diariamente son violentadas y vulneradas en su condición humana reclaman los cambios necesarios para que su sufrimiento no quede impune.

Debemos darle a este problema su justa dimensión. La perspectiva de género en la atención de estos delitos no permite maquillaje en las estadísticas, ni menosprecio de la gravedad de este problema.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada Brenda.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Laura?... Adelante.

Dip. Laura Granados Beltrán:

Gracias, Presidenta. Preguntarle a la diputada Brenda si me permite adherirme a su iniciativa...

Vicepresidenta:

Se le pregunta a la diputada Brenda si acepta que se suscriban a su iniciativa... Si es así, para todos los diputados que deseen hacer lo mismo, favor de levantar la mano para tomar nota de los nombres...

Se le pide a Servicios Parlamentarios que haga el listado de los diputados que se están suscribiendo.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias.

Muy buenas tardes.

Compañeras, compañeros.

Amigos de los medios de

Comunicación, y a quienes

hoy acompañan esta sesión.

Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva.

Y compañeras y compañeros que la integran:

En los últimos años, algunos programas destinados al campo michoacano han puesto énfasis en fomentar la producción agropecuaria de pequeña escala y familiar para elevar la producción y la productividad, respondiendo a uno de los objetivos estratégicos principales, que es lograr la seguridad agroalimentaria. Sin embargo, en el campo michoacano persisten dos realidades.

La primera, que por un lado se pueden ver a los que más tienen, quienes producen con la mejor tecnología; quienes exportan; quienes tienen acceso a diversos recursos y financiamiento; son los prósperos agronegocios de las áreas de riego, con niveles de capitalización y productividad, que permiten cubrir satisfactoriamente los costos de producción, incluyendo los insumos y los servicios, entre ellos el crédito.

Y por otro lado, el campo de los que menos tienen: el de la subsistencia, el de temporal, el de los pequeños productores; los que no tienen acceso a la tecnología ni a los créditos; en su modalidad de ejidatarios, de comuneros, con bajos rendimientos físicos y monetarios, sin acceso a la mayoría de los programas de gobierno, donde tiene su asiento la pobreza y el origen de la migración.

La reforma que el campo necesita es urgente, una que lo reactive y rescate de su crisis, que ponga fin y que reduzca la dependencia alimentaria; una reforma para readecue el trato hacia la sociedad rural y sus formas de organización; una reforma institucional que responda a la actual situación del campo; que elimine la corrupción de las instituciones; que haga eficiente el gasto; que adopte las tecnologías modernas de operación y atención; que transparente los apoyos al campo.

La reforma jurídica debe quitar preponderancia al libre mercado, y que sea más acorde con las reformas a favor de los derechos humanos, como el derecho a la alimentación. Revalorar la producción campesina es una alternativa visible de combate al hambre, de combate a la pobreza, a la exclusión y la marginación de un amplio sector de la población michoacana.

Ante el rezago del campo, es prioritario redirigir los esfuerzos para darle una nueva dimensión. Confío en la

voluntad de mis compañeras y compañeros diputados para conocer y solucionar la profunda problemática de nuestros campesinos; no sólo es cuestión de otorgarles mayor número de créditos, se trata además de valores culturales, instituciones adecuadas, migración, economía, un sistema social en decadencia. Por eso el campo es un asunto multidimensional, que requiere de la participación de todas y de todos.

Sin anuncios de responsabilidades o culpables, presento esta iniciativa sobre un sector que a todos nos importa en el discurso, pero que muy pocas veces atendemos como diputados. Esta iniciativa reforma la Ley de Financiamiento Rural para el Estado de Michoacán, para, entre otros cambios, otorgar al Gobierno del Estado la facultad y la obligación de expedir y actualizar el Programa Estatal de Financiamiento Rural con el propósito de definir, concertar, impulsar, coordinar y evaluar las acciones a realizar en materia de financiamiento rural.

Dicho programa será de manera obligada, difundido en el Estado para que se conozcan todos los programas, resultados e indicadores de los diferentes financiamientos rurales. La difusión deberá de ser anual y obligatoria, además que el Gobernador deberá mandar que se dé a conocer a través de la SEDRUA y para el caso de los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación en las oficinas, sucursales y ventanillas bancarias que se instalen para dar cumplimiento al sistema de financiamiento que prevé la ley.

Además, propondrá en el Decreto que contiene el Presupuesto Anual de Egresos del Gobierno del Estado que sean suficientes y oportunos los recursos para apoyar el financiamiento rural de manera sostenible y, en ningún caso, el monto del presupuesto asignado será inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

Con esta reforma, la operación del sistema de financiamiento tendrá mayor certeza, ya que se establece que las organizaciones productivas, empresas y productores rurales se beneficien del financiamiento por vía del crédito, préstamos sin interés y subsidios; privilegiando a los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos, a las zonas del Estado con menor desarrollo económico y social, y a los proyectos productivos que sean altamente generadores de empleo.

Asimismo se establece que los sujetos de financiamiento sean las personas físicas o morales dedicadas a actividades agropecuarias, forestales,

pesqueras o a cualquier otra actividad económica vinculada con el medio rural, principalmente en los municipios donde tenemos mayor emigración.

También se reforma la ley para que la minimización de riesgos crediticios no sea la primera variable a tomar en consideración; es decir, el libre mercado no será más quien a través de la oferta y demanda determine si eres sujeto, o no, a un crédito.

Efectivamente, los sujetos de crédito deberán contar preferentemente con un nivel adecuado de garantías que soporten la total recuperación del financiamiento; pero en algunos casos el municipio o el Estado podrán aportar la garantía líquida y servir como aval en las operaciones crediticias, privilegiando el servicio a aquellos productores clasificados como de bajos ingresos.

Con esta reforma se pretende, pues, compañeras y compañeros, que iniciemos los trabajos de esta Legislatura en un tema muy sensible. Es un camino que exige esfuerzos importantes para lograr que el campo se convierta en un lugar satisfactorio y digno para trabajar y para vivir. Sin el crédito y el financiamiento rural, con una política acorde a las necesidades reales y capacidades reales, no habrá prosperidad para todos, sino simplemente para los mismos que adquieren los créditos.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado Octavio.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo*

Con su permiso, Presidenta.
Compañeros diputados y
compañeras. Amigos de los
medios de comunicación y
personas que nos acompañan:

La que suscribe, diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Legislatura la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto el cual adiciona el artículo 16 bis de Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quiero iniciar mi intervención citando y recordando una parte del juramento de Hipócrates, el cual realizan los médicos, aun hoy en día, para el cumplimiento de su profesión. “No administraré a nadie un fármaco mortal, aunque me lo pida, ni tomaré la iniciativa de una sugerencia de este tipo; asimismo, no recetaré a una mujer un pasivo abortivo; por el contrario, viviré y practicaré mi arte de forma honesta y pura”.

En su diaria actividad, los médicos asumen responsabilidades diversas: científicas, técnicas, morales, éticas, sociales, civiles y disciplinarias, unificadas todas en el concepto de responsabilidad médica, la cual se entiende como la obligación de asumir las consecuencias de una conducta, un hecho o un acto médico, aceptados y ejecutados libremente por un profesional de la Medicina.

El ejercicio de la profesión médica y el de todas las relacionadas con las ciencias de la salud constituyen un elemento esencial para garantizar este derecho humano de todos los mexicanos, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución del Estado de Michoacán.

Al personal médico y de enfermería se le debe garantizar todos sus derechos humanos y laborales, dentro de un marco jurídico que les garantice la seguridad en el ejercicio de su profesión, y en casos en los que, en la práctica de su trabajo, se enfrenten a situaciones que pongan en riesgo sus valores éticos.

Es por esto que es importante el reconocer en la Ley de Salud del Estado el derecho a la objeción de conciencia, la cual actualmente no se establece de forma expresa dentro de este marco jurídico, y en donde actualmente se le obliga a realizar determinados actos o servicios derivados de una orden de autoridad o de una norma jurídica cuando estos contradicen sus principios éticos o morales; como lo pueden ser la práctica de abortos y de eutanasia; se considera

una expresión máxima del denominado «derecho de resistencia a la opresión» proclamado en la Declaración de Derechos de los Ciudadanos al inicio de la Revolución Francesa.

La objeción de conciencia, por tanto, entra en un dilema cuando se da una posible contradicción entre la norma legal, que obliga a un hacer y la norma ética y moral que se oponen a esa actuación.

Actualmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no existe un precepto expreso que proteja el derecho a la objeción de conciencia como tal; no obstante, se puede inferir que se encuentra implícitamente en su artículo 24 que garantiza la libertad de conciencia y de convicción ética.

Como ya se mencionó, existen vacíos jurídicos a nivel federal y también en lo local; sin embargo, algunos estados ya han incorporado este derecho en su legislación, tal es el caso de la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco, del 7 de octubre de 2004, en la que se reconoce el derecho de objeción de conciencia al personal del Sistema Estatal de Salud para «excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia con base en sus valores, principios éticos o creencias, siempre y cuando no implique poner en riesgo la salud o la vida de un paciente».

La libertad de conciencia debe ser considerada como un derecho, tomando en cuenta que tiene su origen en los derechos fundamentales del hombre; esto debido a que, en una sociedad que protege los derechos y libertades de sus ciudadanos, ninguna persona puede ser legítimamente obligada a ejecutar una acción contraria gravemente a su conciencia moral. Lo anterior, constituye un derecho del ejercicio de la libertad.

Es por esto que el día de hoy propongo ante todos ustedes que se adicione un artículo 16 bis a la Ley de Salud del Estado, para que se reconozca el derecho a la objeción de conciencia, y esto permita dar certeza jurídica al actuar del personal médico y de enfermería.

Cabe señalar que en mi propuesta también se incluye el que no podrá invocarse la objeción de conciencia cuando se ponga en riesgo la vida del paciente, o se trate de una urgencia médica; en caso contrario, se incurrirá en un causal de responsabilidad profesional.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, propongo el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, señora Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada María del Refugio.

¿Sí, diputado Arturo?...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Pido autorización para suscribirme a la propuesta de la diputada.

Vicepresidenta:

Diputado Óscar...

Se le solicita a la diputada María del Refugio si les permite suscribirse a los diputados que así lo deseen...

Servicios Parlamentarios, por favor, tomar nota de todos los diputados que quieren hacer suscripción...

¿Diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Nada más para hacer una observación. Ese tema que dice la compañera....

Vicepresidenta:

Diputado Osiel, me comentan de Parlamentarios que no hay para hechos en este momento. Es una iniciativa nada más.

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Esa objeción de conciencia se la deben de hacer a las autoridades médicas...

Vicepresidenta:

¿Gusta adherirse a la iniciativa, y se hacen los agregados en Comisiones?... Yo creo que es lo más conducente; en este momento no le puedo otorgar el uso de la palabra para hechos.

Se le pide a Servicios Parlamentarios que haya tomado nota de los diputados que se quisieron suscribir.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

Muchas gracias:

El suscrito, Fermín Bernabé Bahena, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta LXXIV Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, y de conformidad con los artículos 36 fracción II y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII y se deroga la fracción XI del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 14 de marzo de 2019, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados del Congreso de la Unión, se emitieron sendas declaratorias de aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, después de haber recibido la aprobación de la totalidad de los Congresos de las entidades federativas.

Con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó la reforma en materia de Guardia Nacional en el Diario Oficial de la Federación, culminando así un proceso del Constituyente Permanente que, atendiendo a una sentida necesidad y justo reclamo de la sociedad mexicana de fortalecer las instituciones de seguridad pública, y que sean éstas las que les garanticen la protección de la vida, la familia, las posesiones y la tranquilidad.

En efecto, garantizar la seguridad de las personas es el primer y fundamental deber del Estado puesto que, bajo un ambiente de certidumbre jurídica y tranquilidad social, es como los individuos pueden ejercer a plenitud sus derechos y desarrollar todas sus

potencialidades educativas, culturales, económicas y sociales. Lo anterior, a su vez, genera un clima de confianza para la inversión privada, la generación de empleos, lo que conlleva al crecimiento económico y al desarrollo social en todas sus vertientes.

Por ello, el texto constitucional reafirma que la seguridad pública es la función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyo fin es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden, la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y en las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Es de destacarse que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá bajo los principios de legalidad, la objetividad, la eficiencia, el profesionalismo, la honradez y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución.

En esta reforma se preservó el principio constitucional y la recomendación internacional de que las instituciones de Seguridad Pública sean de carácter civil, disciplinado, profesional, entre las cuales ahora se incluye a la Guardia Nacional, que será institución policial de carácter civil, bajo la conducción de la Federación que, además de orientarse al cumplimiento de los fines de la seguridad pública antes mencionados, tendrá como misión la salvaguarda de los bienes y recursos de la nación, así como la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios.

Lo anterior resulta de gran relevancia, puesto que el Ministerio Público y las instituciones policiales, en los tres órdenes de gobierno, deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública, y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública que, además de atender la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, y la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, ahora se dispone que preverá el establecimiento de un Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública a cargo de la Federación, al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad, proporcionarán la información de que

dispone en la materia, conforme a la ley; el sistema tendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad.

El nuevo texto constitucional incluye la modificación de los artículos 31, a que se refiere a las obligaciones de los mexicanos; y los artículos 35 y 36, que prescriben los derechos y obligaciones del ciudadano de la república, puesto que estos artículos preveían alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, y los derechos e intereses de la patria; tomar las armas en el Ejército o en la Guardia Nacional, para la defensa de la República y sus instituciones, y alistarse a la Guardia Nacional, respectivamente, figura jurídica que si bien prevaleció desde la expedición de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, nunca fue reglamentada y, por tanto, tampoco organizada.

Es pertinente recordar que después de la expedición de la Constitución de 1917, las entidades federativas procedieron hacer lo propio respecto de sus ordenamientos fundamentales, como el caso de nuestra entidad que, siguiendo las directrices de los artículos constitucionales citados, y el mandato del artículo 73 fracción XV de la Constitución federal, que preveía la facultad del Congreso de la Unión para expedir los reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, y a las entidades federativas, la facultad de instruir las conforme a la disciplina prevista en dichos reglamentos, es que en nuestra Constitución local se incluyó dentro del artículo 60, que se refiere a las obligaciones del Gobernador.

Encontramos en el texto constitucional reformado una completa armonización de los principios constitucionales que durante años no fueron atendidos, como el hecho de que las fuerzas armadas, como están actualmente conformadas, participaran en labores de seguridad pública, sin contar con un marco jurídico que regulara su actuación, lo que ahora se satisface plenamente al adscribir a este nuevo cuerpo de fuerza pública a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública Federal, es decir, bajo el mando y conducción de la autoridad civil y, en tanto desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, podrá participar la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria y por un plazo no mayor a cinco años.

En tanto, la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional será determinada por la Ley que expida el Congreso de la Unión; la Guardia Nacional

se constituirá con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República, y asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2° y 8° de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan.

De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá de lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar, Naval, y la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y, en lo conducente, en la perspectiva de género.

La creación de la Guardia Nacional será acompañada de reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la expedición de las leyes nacionales...

Vicepresidenta:

Concluya, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*
[Concluye]

...sobre el uso de la fuerza y del registro de detenciones, con lo que se construirá un andamiaje jurídico que, además de regular con respeto a los derechos humanos la actuación de los cuerpos de seguridad, redundará en la consolidación del sistema de justicia penal, puesto que era precisamente la actuación de los primeros correspondientes al punto de quiebre, que era necesario atender con prontitud, La justicia y la administración de justicia es la que debe de prevalecer y la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado Fermín.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández*

Con su permiso, Presidenta.
Compañeros diputados
y diputadas. Amigos de los
medios de comunicación.
Ciudadanos que el día de
hoy nos están acompañando:

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Cuarta Legislatura, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en nuestra Ley Orgánica, me permito presentar esta iniciativa.

El sistema democrático federado y la representación proporcional pretende crear en las asambleas una imagen, lo más fiel posible, de las distintas corrientes de opinión y de los diferentes temas que a la sociedad le interesan, y esto es de manera heterogénea. Busca asegurar que cada grupo o partido o ideología esté representado en la Asamblea o en el Comité del Ejido, de acuerdo al número de votos que obtuvo.

En los sistemas de mayoría solo hay un triunfador, que se lleva todo mientras que los otros competidores no obtienen nada. Este sistema lleva consigo una inequidad intrínseca, pues sólo recompensa a quien obtiene el primer lugar. En elecciones competitivas, en donde los números son muy cerrados, el sistema de mayoría deja sin representatividad a quienes no votaron por el triunfador, y que en ocasiones constituye una gran parte de los electores totales.

La presente reforma no pretende modificar el Sistema de Representación Proporcional como tal, sino solo contribuir a dar mayor legitimidad a la forma de integrar el Poder Legislativo y los cabildos en nuestro Estado, ya que, en razón de lo expuesto, la Representación Proporcional busca garantizar que todas las expresiones políticas estén representadas en una Asamblea, por lo que podemos explotar la posibilidad de no alterar la fórmula de cuántos

espacios tiene derecho cada expresión, ni mucho menos poner en riesgo dicho principio, sino dar mayor certeza a la ciudadanía en cómo se integra la lista de los candidatos de Representación Proporcional.

Con base en lo anterior, solo hagamos un planteamiento: ¿Cuántos candidatos de mayoría relativa, en cada uno de los 24 distritos electorales de nuestro Estado, obtuvieron miles de votos y no se encuentran aquí sentados en esta Soberanía? Por supuesto que son muchos, y no es que eso sea incorrecto, ya que el sistema así lo establece. Pero citemos un par de casos para darnos cuenta de lo que yo les estoy hablando:

Según fuente consultada, que es la página del PREP, donde hace falta tal vez algunos paquetes electorales que posteriormente fueron tomados en cuenta, en el Distrito 17 Morelia Sureste, la coalición de MORENA y PT obtuvo una votación de más de 26,000 votos y la coalición PAN, PRD y MC tuvieron una votación de 25,200; es decir, que en dicho distrito de esta ciudad capital, hubo más 25 mil personas, sin contar a otras coaliciones, que seguramente no se sienten representados por las personas que finalmente obtuvieron el triunfo, o que muchas de las propuestas que pretendían que se hicieran realidad no llegan y no son plasmadas finalmente en una Asamblea.

En el distrito del que yo vengo como representante, yo obtuve una cantidad de 25,000 votos; pero quien siguió de mí obtuvo también una cantidad de 18,000; es decir, hay 18,000 personas en ese distrito que tampoco seguramente se sienten representados, independientemente de que yo en el distrito gobierne para todos, trate de ser representante de todos y ustedes lo hagan también así en el Poder Legislativo.

Sin embargo, el planteamiento que el día de hoy yo estoy haciendo es para que, como en ambos casos, y en todos los demás distritos, existen miles de personas que si bien fuimos contrincantes en algún momento, ellos también tienen propuestas que es necesario que se hagan llegar a este tipo de asambleas.

En lo que se refiere entonces también a la integración de cabildos en nuestra entidad, hay municipios en los que se gana o se pierde por un voto, y eso quiere decir que la otra mitad de la población que salió a participar no tiene la voz de su representante principal dentro de un cabildo. La propuesta es que, con una integración diferente de cabildos y teniendo como regidores plurinominales a quien participó como candidato a alcalde, y los votos no le favorecieron, tal vez sería posible lograr una mayor participación

de la ciudadanía también, teniendo a los propios ex candidatos defendiendo propuestas que hicieron a miles de personas, y que miles de personas votaron por ellos, y entonces podría elevarse el nivel de debate dentro los cabildos y podríamos tener una mayor legitimidad ante la sociedad.

En síntesis, la presente propuesta busca que los candidatos a Diputados de Mayoría más competitivos, pero que el voto no les favoreció, así como los candidatos a alcalde que no fueron electos, tengan la posibilidad de formar parte de estos cabildos, y que sea de manera alternada; en el caso del Legislativo, uno de la lista de cada partido, y uno de sus mejores competidores; en el caso cabildos, que los candidatos que no hubiesen ganado, puedan entrar y formar parte del cabildo, para generar una mejor conformación de este, y que de esa manera se pueda generar mayor debate y mayores propuestas para que los ciudadanos y los michoacanos tengamos mejores resultados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de todos ustedes esta propuesta de decreto.

Muchísimas gracias.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada Adriana.

Túrnese a la Comisión...

¿Sí, diputados?... Adelante, Érik...

Dip. Érik Juárez Blanquet:

Solamente para solicitarle a la diputada Gabriela que pudiera permitirme suscribir su iniciativa. Muy interesante, muy valiosa, por cierto.

Vicepresidenta:

Se le pregunta a la diputada Adriana Gabriela si accede se suscriba el diputado Érik...

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández:

Sí, diputada.

Vicepresidenta:

El diputado Óscar, en el mismo sentido...

¿Alguien más?...

El diputado Baltazar también... Arturo... Muy bien.

Le pido a Servicios Parlamentarios que haga la suscripción de todos los diputados.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Arturo Hernández Vázquez*

Diputada Presidenta.
Diputados de la Mesa.
Compañeras y compañeros.
Ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Medios de comunicación. Compañeros de la Junta de Caminos. Y a todos los que nos siguen en redes sociales:

El día de hoy vengo ante esta Soberanía en la búsqueda de un acto de total justicia y con estricto apego a derecho, como es el rescate de la Junta de Caminos, la cual busca extinguirse por parte del Ejecutivo del Estado.

Desde el mes de enero del presente año a la fecha, los integrantes de la Junta de Caminos, día con día, han vivido una gran incertidumbre, por la pérdida de su empleo y, en consecuencia, la afectación directa al sustento de sus familias, ya que, al comienzo del 2019, en el Presupuesto de Ingresos del Estado, fue eliminada la partida para este organismo público descentralizado, el cual fue creado en el Decreto Legislativo Número 209, con fecha del 16 de marzo de 1989, pero tiene un origen desde 1933, ya casi noventa años su creación, mediante un decreto legislativo.

Es la Junta de Caminos que ha formado parte de la vida pública de este Estado, teniendo como objetivo la planeación, programación, presupuestación, ejecución, mantenimiento y conservación de la infraestructura carretera del Estado; teniendo actualmente más de 212 equipos ligeros y de maquinaria pesada para la construcción y conservación de caminos y carreteras de jurisdicción estatal; además, cuenta con un personal técnico capacitado, tanto para realizar obras administrativas como personal de campo, que es el

encargado de operar el equipo y de realizar trabajos de construcción, topografía, laboratorio, mantenimiento y conservación.

Estamos hablando de un total de 378 empleados, desglosados de la siguiente forma:

- 25 emergentes de confianza.
- 16 funcionarios.
- 37 ingenieros de confianza.
- 300 empleados de base.

Cabe destacar que los egresos destinados para el gasto corriente suma un total quincenal de 2 millones de pesos; estamos hablando, en sueldos anual, un aproximado de 48 millones de pesos. Esto quiero mencionarlo porque en febrero del presente año, el Titular del Ejecutivo presentó ante esta Soberanía un Decreto para extinguir administrativamente a la Junta de Caminos, argumentando que es un gasto excesivo para el erario público, por más de 130 millones de pesos anuales en gasto corriente; situación que no se apega a la realidad, con la información que nos proporcionada la propia Junta de Caminos; además, es de resaltar que el Ejecutivo manifiesta su poca productividad en la operación de este organismo.

Pero lo menciono porque es realmente difícil. Pongo un ejemplo: en el 2008 se le otorgaba un presupuesto de 2 mil 430 millones, y en el 2018, tan solo 182 millones. Es decir, tuvo una reducción en un lapso de diez años de 2 mil millones de pesos para su operatividad. Esta política ha dejado a la Junta maniatada, sin la posibilidad de cumplir sus obligaciones como las venía haciendo y, pues, realmente no tiene las condiciones para seguirlo haciendo con una reducción de este recurso.

Un servidor asistió personalmente a las instalaciones de la Junta de Caminos, el pasado 2 de abril, quienes me recibieron con puertas abiertas –y agradezco profundamente–, y les quiero compartir que fui testigo del gran compromiso que tienen todos sus trabajadores de seguir cumpliendo con sus labores; no obstante, los recortes en el presupuesto que han tenido en el transcurso del año y, por otro lado, la gran preocupación de la posible pérdida de su empleo.

Hoy hay argumentos técnicos y jurídicos para defender esta noble causa. El primero ya lo mencioné, pues que es un decreto legislativo, y nos toca a nosotros, a esta Septuagésima Cuarta Legislatura, atender el tema.

Segundo argumento: Es que se quiso extinguir a la Junta, mediante un decreto, del Presupuesto

2019; lo cual no es posible, toda vez que no se dan las razones fundadas y, en caso de hacerlo, deja en total indefensión a los trabajadores de la Junta.

El tercer argumento es de los ahorros y la austeridad que se busca. No debe ser a consecuencia de generar más desempleo en el Estado y afectar a las familias de las personas, que de manera legítima y de manera legal realizan su trabajo de una manera muy profesional.

Compañeras y compañeros de la Junta de Caminos, no están solos; pero también sepan –y tienen que estar conscientes– de que se requiere una reestructura interna en su organización. Los tiempos lo exigen; que permita generar ahorros al erario y que, por otro lado, también permita la continuidad de este organismo. En conclusión: todos debemos de poner de nuestra parte para que siga existiendo la Junta de Caminos.

En este tema ya se ha dado pronunciamientos, solicitando que no se extinga, por parte de otros diputados de esta misma Legislatura; pero en congruencia, hoy yo vengo a proponer una iniciativa que permita la permanencia jurídica y laboral de la Junta de Caminos, que mantenga vigente, además de que fortalece el Decreto 209.

Dicho proyecto tiene de manera sustancial las siguientes propuestas:

1. Hacer una reingeniería administrativa en la Dirección y, en lugar de cuatro subdirecciones, solamente existan dos: una de conservación, construcción y servicios técnicos; y otra administrativa, para que de esta manera tengamos un ahorro quincenal, mínimo, de 200 mil pesos.
2. Se clarifiquen las atribuciones de las áreas administrativas, con la finalidad de poder medir objetivos y resultados.
3. La Dirección General de la Junta de Caminos será nombrada en una terna que proponga el Gobernador, y él mismo pueda remover durante su cargo por un periodo de hasta seis años.
4. Sin intervenir en la atribución que la ley asiste al Gobernador, de nombrar al Director General, ahora este tendrá que cumplir con un requisito académico y una experiencia, mínimo, de cinco años en el rubro.
5. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, deberá tomar las medidas necesarias e inmediatas, en esta materia, para cumplir el pago de la cuenta corriente de los trabajadores de la Junta de Caminos durante el ejercicio fiscal 2019.
6. A través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en un plazo no mayor a sesenta días, se diseñará

y ejecutará un programa de retiro voluntario y liquidación a los trabajadores de base y de confianza, que por intereses personales así lo determinen, respetando su antigüedad, su categoría y sobre todo sus derechos laborales.

De igual forma, se hará un programa para las personas que estén en tiempo su jubilación. Para lo cual rendirán un informe respectivo ante esta Soberanía. Y así, los trabajadores que se jubilen y los que se retiren de manera voluntaria representarán un ahorro sustancial al presupuesto interno de la Junta de Caminos.

Como se puede apreciar, su perseverancia, sus manifestaciones pacíficas de manera ejemplar y la conducción que han hecho en sus peticiones, han logrado el derecho y la justicia también les asisten.

Considero que esta propuesta la Junta de Caminos podrá ser el objetivo por el cual fue creada.

Hay varios actores y políticos que dicen: ¿Para qué queremos una Junta de Caminos? La respuesta es sencilla y clara: necesitamos aprovechar su experiencia laboral y profesional, el equipo con el que cuentan, los gastos de operación disminuyen significativamente respecto a cualquier constructora privada. Actualmente, la Junta de Caminos se encuentra desaprovechada; también la Junta de Caminos puede hacer convenios con los ayuntamientos para abaratar los costos de ejecución de obras de caminos municipales; debido a que ya no hay que pagar maquinaria, ya no hay que pagar personal y, sobre todo, la experiencia y la profesionalización con la que trabajan los hombres de la Junta de Caminos.

Compañeros y compañeras legisladores, los invito a reflexionar en este tema. No solamente pensemos en temas de números y dinero, también pensemos en los trabajadores y en sus familias; ellas y ellos no son responsables del Estado quebrado que hemos heredado de otras administraciones. No podemos dejar sin empleo a 378 trabajadores, sin un argumento sustentado, sin causas y sin peso jurídico. Es momento de que no seamos partícipes de esta acción que no está permitida.

Por lo anterior expuesto y fundamentado, me permito poner a su consideración de esta Soberanía este proyecto de decreto.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado Arturo.

¿Sí, diputada Gabriela?...

Diputado Arturo, le pregunta la diputada Gabriela si le permite suscribir... Adelante...

¿Sí, diputado Hugo?...

¿Sí, diputado Óscar?...

El diputado Soto... Sandra Luz... la diputada Tere... También el diputado Alfredo...

Se le pide a Parlamentarios que tome nota de todos los diputados que estén levantando la mano, para la misma situación.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Le damos la más cordial bienvenida, ya que nos acompaña el doctor José Antonio Serrano Ortega, Presidente del Colegio de Michoacán. Gracias por estar con nosotros.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; se adiciona la fracción II bis al artículo 12, y se reforma el primer párrafo del artículo 13, de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman las fracciones XIII, XIV y se adiciona la fracción XV al artículo 8°; se reforma la fracción XIV del artículo 9°; se reforman las fracciones IX, X y se adiciona la fracción XI al artículo 12; se adiciona la fracción IX bis al artículo 14; se adiciona la fracción XI bis al artículo 23, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de

la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 8°...

I. a la XII...

XIII. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley;

XIV. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los programas de apoyo establecidos; y,

XV. Elaborar, actualizar y difundir gratuitamente por medios impresos y electrónicos, al menos anualmente, un manual informativo que será propuesto al Consejo para su aprobación, que busque auxiliar, agilizar, capacitar y apoyar en los tópicos básicos para la instalación de una micro, pequeña y mediana empresa. Dicho manual deberá contener de forma específica y sencilla lo siguiente:

- a) Los requisitos elementales y plazos para establecer una micro, pequeña y mediana empresa;
- b) Un directorio de las dependencias gubernamentales estatales y municipales a las cuales acudir para recibir información, capacitación y asesoría, en el diseño, instalación y seguimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.

La capacitación y asesoría que se les brindará a los interesados será gratuita y principalmente en materia: evaluación de proyectos, jurídica, contable, administrativa, financiera y seguridad social;

- c) Los programas vigentes, sus reglas de operación y presupuestos destinados, por parte de la Secretaría para este fin, los cuales deberán ser de manera preferente para jóvenes universitarios y recién egresados, madres jefas de familia y personas adultos mayores;
- d) Los estímulos establecidos en la presente Ley;
- e) Obtención de certificaciones;
- f) Mejora de la calidad de sus productos;
- g) Técnicas de ventas y establecimientos de dicho de mercado;
- h) Estudios de mercado en los cuales se refleje las potencialidades empresariales por región y por producto; y,
- i) Listado de convenios con instituciones académicas, con proveedores y con cadenas comerciales por región.

Artículo 9° . . .

I. a la XIII...

XIV. La celebración de acuerdos con las dependencias

y entidades de la Administración Pública Estatal, las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, los Ayuntamientos o grupos de Ayuntamientos, para una promoción permanente y coordinada de los manuales de información establecidos en la presente Ley, de las acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, que desarrollen las propuestas regionales y la concurrencia de programas y proyectos;
XV. a la XVIII...

Artículo 12...

I. a la VIII...
IX. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable;
X. Otorgamiento de estímulos fiscales y no fiscales; y,
XI. Elaboración al menos de forma anual, de los manuales informativos establecidos de la presente Ley.

Artículo 14. ...

I. a la IX...
IX bis. El Diputado presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios del Congreso del Estado;
X. a la XIV...

Artículo 23. ...

I. a la IX...
XI bis. Aprobar y en su caso hacer las modificaciones que consideren pertinentes a los manuales informativos contemplados en la presente Ley, para que sean ejecutados por la Secretaría;
XII. a la XIV...

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción II bis al artículo 12; se reforma el primer párrafo del artículo 13, de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 12...

I. a la II...
II. bis. Un manual informativo elaborado por la Secretaría, el cual será difundido gratuitamente por medios impresos y electrónicos, cuyo fin será el de auxiliar, agilizar, capacitar y apoyar en los tópicos básicos para la instalación de la Primera Empresa. Dicho manual deberá contener al menos de forma específica:

- a) Los requisitos elementales y plazos para establecer una Primera Empresa;
- b) Las reglas de operación del Programa de Fomento a la Primera Empresa, los presupuestos destinados por parte de la Secretaría y el Instituto para este fin;
- c) Los estímulos, incentivos y beneficios fiscales;
- d) Obtención de certificaciones;
- e) Mejora de la calidad;
- f) Técnicas de ventas y establecimientos de nichos de mercado;
- g) Estudios de mercado en los cuales se refleje las potencialidades empresariales por región y por producto; y
- h) Listado de convenios instituciones académicas, con proveedores y con cadenas comerciales por región.

III. a la V...

Artículo 13. Para el cumplimiento del objetivo de esta Ley y el Programa de Primera Empresa, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de la Juventud implementarán acciones que faciliten su conocimiento, así como brindar información y orientación, a los jóvenes interesados en participar en dicho Programa, así como la publicación y difusión permanente de los manuales informativos establecidos, con la finalidad de coadyuvar en la generación y fortalecimiento de empresas juveniles.

(...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.

Tercero. La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado contará con un término de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para su cumplimiento. En caso de que, derivado de su asignación presupuestal no contara con el recurso económico necesario para dichos efectos, podrá auxiliarse de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Presidenta*; Dip. María del Refugio

Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

El diputado Arturo...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Quiero razonar mi voto a favor.

Vicepresidenta:

Se abre el debate, por lo que se le concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez, en pro.

*Intervención del diputado
Arturo Hernández Vázquez*

Con su permiso,
Diputada Presidenta.
Diputadas y diputados de la
Mesa. Compañeras y compañeros.
Medios de comunicación y jóvenes
que nos acompañan el día de hoy:

Vengo a razonar mi voto a favor del presente dictamen, en el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de Ley del Fomento al Primer Empleo y la Primera Empresa, el cual fue elaborado por la Comisión de Industria, Comercio, y Servicios.

A su Presidenta e integrantes les externo mi gratitud y apoyo a este proyecto, que hoy será una realidad; de igual forma, al equipo técnico y asesores que participaron en los trabajos, agradezco su valiosa aportación.

Dentro de los principios de doctrina del Partido Acción Nacional, tenemos un pilar del humanismo que se llama *subsidiariedad*, que no es otra cosa que dar los elementos mínimos para que los ciudadanos gradualmente vayan generando sus propias oportunidades conforme a sus capacidades y aptitudes; creemos que la persona por sí misma puede salir adelante, si le vamos apoyando en su crecimiento.

En el mismo sentido, esta iniciativa recobra ese sentir de la subsidiariedad, ya que aquí no nos ponemos a dar y a regalar; aquí proponemos elementos mínimos indispensables para aquellos jóvenes que quieren impulsar su primera empresa, tengan un manual gratuito, el cual permita conocer, entre otras cosas, requisitos elementales, plazos establecidos, para una micro y mediana empresa; los programas y reglas de operación, así como los presupuestos destinados para la creación de nuevas empresas; una capacitación administrativa jurídica gratuita que los acompañe desde la incubación hasta la puesta en marcha de sus empresas; técnicas de venta y mercadeo; estudios de mercado, para que conozcan las potencialidades de cada región, entre otras más.

Detonar empleos es un tema urgente en Michoacán, ya que nueve de cada diez empresas no superan los diez años de edad debido a la falta de capacitación y apoyo que se le da hasta el día de hoy; nuestros jóvenes piden una oportunidad en la cual puedan desarrollar sus talentos y pongan en práctica todo lo que invirtieron ellos y sus padres para poder estudiar.

Las pequeñas y medianas empresas son el sostén de este país, y son el sostén de Michoacán, por lo cual les solicito a todos ustedes, compañeras y compañeros diputados, que apoyemos este dictamen, para que los jóvenes emprendedores de Michoacán le den un sí, convencidos de que son lo más importante para nosotros.

Muchas gracias por su apoyo.
Es cuanto.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto,

y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

David Cortés, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Antonio Soto, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Cristina Portillo, a favor; Ramírez Bedolla Alfredo, a favor; Zenaida Salvador, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Lucila Martínez, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, a favor; Salas Valencia, a favor.

Presidente:

Adelante, diputada...

[*Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; se adiciona la fracción II bis al artículo 12 y se reforma el primer párrafo del artículo 13 de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de cuatro iniciativas de decreto, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Primer Secretario:

ACUERDO

Primero. La Comisión de Industria Comercio y Servicios determinó que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, es asunto debidamente analizado y, por tanto, se ordena su archivo definitivo.

Segundo. Después de haber efectuado el debido análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Fomento Minero del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Industria Comercio y Servicios acordó que es un asunto debidamente analizado por lo cual ordena su archivo definitivo.

Tercero. Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Fondo Mixto para el Fomento Industrial del Estado de Michoacán de Ocampo, se acordó que es asunto debidamente analizado y, por tanto, se ordena su archivo definitivo.

Cuarto. Una vez realizado el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo, se acordó que es asunto debidamente analizado y, por tanto, se ordena su archivo definitivo.

Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 26 de marzo de 2019.

Comisión de Industria Comercio y Servicios: Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Presidenta*; Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de cuatro iniciativas de decreto.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 29, 34, 53, 54, 55 y 98 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

ESTE PUNTO VIGÉSIMO CUARTO fue retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene la designación de los recipiendarios de la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”, elaborado por la Comisión de Educación.

Segunda Secretaria:

Con su permiso:

HONORABLE ASAMBLEA

Diputados Antonio de Jesús Madriz Estrada, María Teresa Mora Covarrubias y Octavio Ocampo Córdova, Presidente e integrantes de la Comisión de Educación, con fundamento en los artículos 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 8° y 64 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a consideración del Pleno la *Propuesta de*

Acuerdo para la designación de recipiendarios de la «Medalla Michoacán al Mérito Docente», con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Legislativo 124 de la Setenta y Dos Legislatura y el Reglamento para otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, esta Comisión es competente para analizar y revisar las propuestas recibidas para el otorgamiento de la condecoración «Medalla Michoacán al Mérito Docente», con el fin de designar al o los merecedores de la misma.

Que la educación, es el proceso de integración de una serie de conocimientos, técnicas, normas, habilidades y aptitudes, que, aplicados por las instituciones educadoras con el apoyo de recursos humanos y materiales, forman una nueva cultura ciudadana que permite a los educandos participar activamente en el desarrollo de la sociedad, estimulando la cooperación entre los seres humanos, sin discriminación alguna, respetando siempre los derechos humanos.

Que educar es formar sujetos y no objetos, porque la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, consiste en preparación y formación para inquirir y buscar con sabiduría e inteligencia, aumentar el saber, dar sagacidad al pensamiento, aprender de la experiencia, aprender de otros, siempre respetando la ideología de los demás, es así que los diputados que integramos esta Comisión reconocemos la destacada trayectoria de los docentes e instituciones que fueron propuestos para reconocerles su labor. En favor de la educación en nuestra entidad.

Que en Sesión de Pleno de fecha 14 de marzo de 2019, fue aprobado el Acuerdo Legislativo Número 156, mediante el cual se expidió Convocatoria Pública para entregar la «Medalla Michoacán al Mérito Docente», con la finalidad de que se hicieran llegar a esta Soberanía propuestas de docentes que se hayan distinguido por su arduo labor magisterial y vocación de servicio, eficiencia, sus valores morales, éticos en cualquier nivel educativo y/o instituciones educativas del Estado que se hayan distinguido por su labor educativa y científica, impulso a la cultura, deporte y actividades recreativas, por su vinculación y beneficio con su entorno social y con todos los sectores educativos y por su buen funcionamiento

administrativo e institucional, que pudieran ser acreedores a la condecoración en comento.

Que la convocatoria, estableció que el 22 de Abril del 2019 concluyera el plazo para la recepción de propuestas para recipiendario de la Medalla Michoacán al Mérito Docente, concluido el periodo de recepción de propuestas, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado turno los expedientes de los registros realizados, a esta Comisión para su análisis y tramite conducente.

Que de conformidad con el artículo 5° del Reglamento para otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, esta Comisión analizó exhaustivamente las propuestas recibidas que a continuación se enumeran:

Docentes:

1. Lic. José Humberto Joaquín Encinas
2. Francisco Bautista Ramírez
3. José Humberto Joaquín Encinas Gascas
4. Ciro Artemio Constantino Álvarez
5. Ciro Artemio Constantino Álvarez
6. Mtro. Francisco Bautista Abarca

Instituciones educativas:

1. Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Preescolar, con clave 16DNL0003C.
2. Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Primaria y Secundaria con Especialidad en Telesecundaria.

Que en reunión de trabajo de fecha 24 de abril del 2019, los Integrantes de la Comisión de Educación, analizaron y estudiaron diligentemente cada uno de las propuestas recibidas, revisando que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida, teniendo en todo momento que esta Medalla, es el reconocimiento a aquellos docentes que se hayan distinguido por su ardua labor magisterial y vocación de servicio, eficiencia, sus valores morales, éticos en cualquier nivel educativo y/o instituciones educativas del Estado que se hayan distinguido por su labor educativa y científica, impulso a la cultura, deporte y actividades recreativas, por su vinculación y beneficio con su entorno social y con todos los sectores educativos y por su buen funcionamiento administrativo e institucional, que pudieran ser acreedores a la Medalla.

Que al estudiar y analizar cada una de las propuestas, esta Comisión acordó otorgar la «Medalla

Michoacán al Mérito Docente», a las siguientes instituciones; Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Preescolar, por ser una institución educativa que se ha distinguido por su destacada labor y compromiso con la educación para la formación de educadoras y educadores a nivel preescolar, debido a la necesidad de atender a los niños de 3 a 6 años de edad en instituciones preescolares, incidiendo directamente en el desarrollo educativo de nuestra Entidad, contando también con una larga historia académica, deportiva, cultural y actividades recreativas misma que le ha permitido sobresalir durante más de 28 años en su loable labor en la formación de profesionistas de la educación.

Que la institución ha continuado impulsando la importancia de atender a los niños, con la colaboración de los padres de familia, a través de proyectos socioeducativas para atender problemas relevantes de la sociedad actual, como son los valores, la salud, alimentación y el cuidado del medio ambiente.

Que el Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, licenciatura en educación Preescolar, ha realizado investigaciones sobre el desarrollo de los niños de los primeros años, junto con otras instituciones tanto del Estado como a nivel Nacional están realizando el “Proyecto para la apertura de una nueva Licenciatura en Educación Inicial”, que atienda a los más de 9 millones de niños a nivel nacional que se encuentran sin atención, y se considera que la educación inicial no sea solo un beneficio, sino un derecho para los infantes y padres de familia de cualquier nivel social y económico, también cabe mencionar algunos reconocimientos que le han otorgado a la Institución.

- Reconocimiento por parte del H. Ayuntamiento de Taretan, Michoacán 2015-2018, “Por su destacada labor y servicio en el municipio de Taretan”.
- Reconocimiento por parte del H. Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, “por su destacada y dedicada participación”.
- Reconocimiento por la Dirección general del Bachillerato centro de estudios de Bachillerato 5/6 «Gral. Francisco J. Mújica», por participar en la quinta “Feria Vocacional”

Que por decisión unánime esta Comisión ha determinado también otorgar la Medalla Michoacán al Mérito docente al Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Primaria y Secundaria con Especialidad en Telesecundaria, tomando en consideración que es una Institución Educativa, que se distinguido por

su destacada labor y compromiso con la educación para la formación de docentes a nivel primaria y secundaria con especialidad en Telesecundaria. Al ser fundada la Institución en el Municipio de Arteaga; en el hecho histórico ha impactado de manera positiva en el desarrollo económico, académico y cultural a la sociedad, cuenta con una gran historia académica que por más de 46 años de existencia ha favorecido la movilidad social y económica, a numerosas familias de escasos recursos que se han beneficiado con su existencia, esto se puede explicar dado que en la mayoría de las familias, existe por lo menos un maestro que se formó en esta institución.

Que la Escuela Normal sigue siendo un referente importante en el Estado en cuanto a educación, cultural, perseverancia, profesionalismo y capacidad de transformación de la realidad que aqueja principalmente a las regiones de Tierra Caliente y Sierra-Costa, a través de las 43 generaciones, con más de 6,000 docentes egresados a la fecha contribuyen en los diferentes niveles educativos básico hasta superior en el Estado.

Que uno de los eventos que sigue siendo un orgullo a la comunidad normalista desde el año 2005, es el Fomento a la Lectura: *La Ranita Lectora*, único antecedente hasta este momento de fomento a la lectura en el Estado. La Escuela Normal fomenta el conocimiento a la ciencia, en todo momento ha brindado apoyo a los estudiantes que han mostrado interés por participar en eventos de divulgación de la ciencia a nivel regional, estatal y nacional, también en lo cultural los estudiantes además de aprender arte, lo comparten con sus compañeros y con la gente de la comunidad donde prestan su servicio social.

Que otra de sus arduas actividades es organización de muestras culturales en las regiones de Michoacán, incluyendo su gastronomía, en lo deportivo los directivos, docentes y trabajadores han tomado la conciencia de la importancia que tiene la actividad física, por ello por más de 46 años se cuenta con selecciones de diferentes deportes como el fútbol, básquetbol, vólibol y atletismo, en ramas varonil y femenil, los cuales han representado al CRENAM a nivel local, regional y estatal, así mismo en la investigación se ha tenido gran intervención en eventos de investigación educativa por parte de los estudiantes normalistas de las dos licenciaturas, convocados a nivel estatal, donde se dará a conocer los avances de las diferentes líneas de investigación, además de que próximamente participaran en el “Tercer Festival de Investigación e Innovación en Educación Normal”.

Analizando lo anterior es que se concluye que los Centros Regionales de la Educación Normal CREN de nuestro Estado, se han distinguido por su labor educativa, científica, impulso a la cultura, el deporte y actividades recreativas, además de la vinculación con su entorno social y sectores educativos y su buen funcionamiento administrativo e institucional, y encargan de formar profesionales de la educación, los cuales contribuyen a través de su preparación activamente en el desarrollo y crecimiento de la sociedad Michoacana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 44 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 8° fracción II, 61, 62 fracción X, 63, 64 fracción III, 76 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, del Decreto Legislativo 124 de la LXXII Legislatura y el Acuerdo Legislativo 156 de la LXXIV Legislatura y el Reglamento para Otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se designan como beneficiarios de la Condecoración «*Medalla Michoacán al Mérito Docente*» al Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Preescolar y al Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Primaria y Secundaria con Especialidad en Telesecundaria.

Segundo. La *Medalla Michoacán al Mérito Docente* será entregada por el Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación del Congreso del Estado, en un acto solemne, que se celebrará el día jueves 14 de mayo del presente año, a las 11:00 horas, y por única ocasión será en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Notifíquese a los beneficiarios y a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 días del mes de mayo de 2019.

Comisión de Educación: Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se designa al Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Preescolar; y al Centro Regional de Educación Normal de Arteaga, Licenciatura en Educación Primaria y Secundaria con Especialidad en Telesecundaria, beneficiarios de la medalla “Michoacán al Mérito Docente”.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la elección del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, presentada por el Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Yarabí Ávila González, María del Refugio Cabrera Hermosillo, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Lucila Martínez Manríquez, Zenaida Salvador Brígido, Wilma Zavala Ramírez, Norberto Antonio Martínez Soto y Osiel Equihua Equihua, Presidente e integrantes del Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, de la Septuagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 97, 99 fracción IV, 236 y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo por el que se emite Convocatoria Pública para el Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019*, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mandata que el Pleno puede disponer la creación de otros comités cuando las necesidades del Congreso así lo justifiquen y para su funcionamiento y trabajo, le serán aplicables las reglas dispuestas para las comisiones; en razón a lo anterior, con fecha 27 de marzo de 2019, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo Legislativo número 172, mediante el cual se crea el Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, instruyendo a la Junta de Coordinación Política para lleve a cabo la conformación de dicho Comité.

Con fecha 09 del mes de abril del año en curso, la Junta de Coordinación Política, informa al Pleno la conformación del Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019 de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a la representación Plural en su integración.

Dicho Comité conocerá lo relativo al procedimiento por el cual se elegirá a los niños que integrarán el Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, iniciando con la convocatoria, la que deberá ser pública abierta dirigida a las niñas y niños que cursen el quinto y sexto año de educación primaria de las escuelas públicas y privadas del Estado de Michoacán; su integración estará conformada por 40 parlamentarios infantiles de los cuales 20 serán niñas y 20 niños, procurando en su integración que la representación se lleve a cabo de cada uno de los Distritos Electorales del Estado.

Las niñas y los niños interesados en participar, lo harán por conducto de sus padres, tutores o profesores, mediante escrito de tres a cinco cuartillas presentado ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado en formato de Iniciativa de Ley, Propuesta de Acuerdo o posicionamiento, el que expongan temas relacionados con los derechos de

las niñas y los niños, de educación, de deporte, de corrupción y transparencia, de familia, de inclusión e igualdad, de medio ambiente y de uso de la tecnología y redes sociales.

La convocatoria a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, será publicada hasta el día 19 de mayo de 2019, hecha la publicación, se abrirá un período de tres días hábiles para la recepción de solicitudes, y posteriormente este Comité analizarán los expedientes de las niñas y los niños registrados para elegir a las 20 niñas y los 20 niños que integrarán el Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019.

En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a lo señalado por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y al Acuerdo Legislativo número 172, de fecha 27 de marzo de 2019, se ha elaborado la presente propuesta Acuerdo por el que se emite convocatoria pública a fin de allegarnos propuestas de aspirantes a integrar el Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019 y de esta manera cumplir con lo señalado por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán y el Acuerdo Legislativo número 172, llevando a cabo su realización.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 97, 99 fracción IV, 236 y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes del Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, en cumplimiento a los artículos 97, 99 fracción IV, 236 y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y al Acuerdo Legislativo Número 172, de fecha 27 de marzo de 2019, emite Convocatoria Pública para la elección de las niñas y los niños que integrarán el Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, en los términos siguientes:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,

a través del Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, con fundamento en 97, 99 fracción IV, 236 y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y al Acuerdo legislativo número 172, de fecha 27 de marzo de 2019:

CONVOCA

A las niñas y niños que cursen el Quinto y Sexto año de la educación Primaria en escuelas públicas o privadas del Estado, a participar en el “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, donde se procurará la paridad de género, así como la inclusión de las niñas y niños con discapacidad en el proceso de selección, lo anterior de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera. Podrán participar las niñas y niños, que cursen el Quinto o Sexto grado de educación Primaria de Escuelas Públicas y Privadas, que tengan entre 10 y 12 años de edad cumplidos al momento de la realización del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, así mismo deberán contar con autorización expresa y por escrito de su padre y/o madre y/o tutor legal.

Segunda. El Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019, será integrado por 40 Diputados Infantiles del Estado de Michoacán, quienes integrarán el Pleno del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, procurando que sean representados cada uno de los Distritos Electorales de nuestro Estado, estando conformado por:

- a) 20 Parlamentarios infantiles niños
- b) 20 Parlamentarios infantiles niñas

Tercera. Durante el “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, los niños y niñas participantes se expresarán libremente, buscando que, a través de su participación, se promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez Michoacana.

Cuarta. Para participar las niñas y los niños interesados deberán presentar por escrito tres a cinco cuartillas en formato de iniciativa, propuesta de acuerdo o posicionamiento, en letra “Arial” número 12, a espacio y medio; mismo que será expuesto por el Parlamentarios Infantil el día de la Sesión del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”; para lo cual, la exposición y/u oratoria que

haga el Parlamentarios Infantil tendrá un máximo de 4 minutos.

Los temas que los Parlamentarios Infantiles podrán desarrollar deberán tratar sobre la siguiente temática:

- A. Derechos de niñas y niños
- B. Educación
- C. Deporte
- D. Corrupción y transparencia
- E. Familia
- F. Inclusión e Igualdad
- G. Medio ambiente
- H. Uso de la tecnología y redes sociales

Quinta. La publicación y difusión de la presente convocatoria se hará de conformidad con el artículo 45 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Michoacán y a la demás legislación aplicable y de la siguiente forma:

- En la Ciudad de Morelia a través de los diversos medios de comunicación existentes;
- En la Página Web y redes sociales del H. Congreso del Estado;
- En las diversas páginas web del Poder Ejecutivo y de los H. Ayuntamientos del Estado de Michoacán; y,
- En el interior del Estado, a través de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior dentro del periodo que comprende del 9 al 19 de mayo del 2019.

Sexta. Todo aquel niño y niña del Estado de Michoacán que desee inscribirse para ser parte del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, deberá presentarse con los requisitos que se enmarcar en estas Bases los días 20, 21 y 22 de mayo del presente año, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

Los interesados deberán ser acompañados por el Director o profesor de la escuela a la que pertenezcan, y/o de su padre, madre o tutor legal, quienes deberán contar con una identificación oficial vigente o cualquier otro documento oficial con el que acrediten el carácter con el que se ostenten, y debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Copia debidamente cotejada por fedatario del acta de nacimiento y CURP de la niña y del niño;

2. Constancia de estudios expedida por la institución educativa, o boleta parcial de Calificación en copia simple, o credencial expedida por la institución en copia simple;

3. Escrito de tres a cinco cuartillas, con el tema señalado en la BASE CUARTA de esta convocatoria;

4. Autorización por escrito del padre, la madre y/o el tutor legal de la niña o niño para que integren el Parlamento Infantil; misma que deberá tener los siguientes requisitos:

- Nombre completo de la niña o del niño,
- Nombre y firma del padre, la madre y/o tutor legal; y número de teléfono fijo y/o celular y/o correo electrónico.
- Nombre de la persona y copia de la identificación que acompañará a la niña o al niño al Parlamento infantil 2019;
- Autorización y Cesión de Derechos de Registro en foto y/o video firmada por el Padre o Tutor para que el Parlamentario Infantil tenga acceso y contacto con los medios de comunicación masiva, ya sea televisión, radio, prensa escrito y/o web;
- Autorización expresa para que sea asistido dentro de los trabajos del parlamento infantil por un Diputado y Diputada integrante de la LXXIV Legislatura y/o personal del H. Congreso del Estado;
- Autorización para que el menor pueda participar en los debates dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán;
- Autorización para la publicación de los datos personales de los Parlamentarios Infantiles; y,
- Original y Copia de la identificación oficial del padre, madre y/o tutor legal.

En el caso de que los menores sean inscritos por el Director y/o Profesor de la escuela, deberán traer los requisitos antes señalados con una copia certificada ante fedatario público de la identificación oficial de los padres y/o tutor legal del niño o la niña que pretenda participar; así como la autorización por escrito del padre, la madre y/o el Tutor legal para que sea el Director y/o el Profesor quienes los inscriban y acompañen.

En el caso de los tutores legales, deberán acompañar copia simple de la resolución judicial que haya dado esa obligación.

Séptima. Una vez concluido el termino establecido en la CLÁUSULA SEXTA de éstas Bases, el Comité Organizador tendrá hasta el miércoles 27 de mayo para emitir la lista definitiva de las niñas y niños que integren el “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”.

Una vez que el Comité Organizador haya emitido la lista de las niñas y niños que integrarán el “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, se notificará a más tardar el 31 de mayo del año 2019 a las niñas y niños que asistirán al “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, para lo cual el Comité Organizador notificará vía telefónica, de forma personal y/o por correo electrónico al Director, Profesor, Padre y/o Madre y/o Tutor legal del Menor seleccionado.

Octava. Las niñas y los niños que asistan al “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, deberán estar acompañados en todo momento por una persona, quienes podrán ser el Padre o la Madre o el Tutor Legal.

Los gastos, como son el transporte de su lugar de origen a la Ciudad de Morelia y de ésta a su lugar de origen, todos los transportes dentro de la Ciudad de Morelia, la alimentación y hospedaje por dos días, que se eroguen por cada niño y niña y su acompañante, serán garantizados por el H. Congreso del Estado; considerando que las niñas y niños que integren el “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, estarán en la Ciudad de Morelia los días 6 y 7 de junio del presente año.

Novena. El registro se llevara a cabo el día 6 de Junio en el patio principal del H. Congreso del Estado, en horario de las 16:00 a 16:30 horas, para que posteriormente los integrantes del Comité Organizador, así como todo aquel Diputado y Diputada integrante de la LXXIV Legislatura que así lo dese, darán la bienvenida a todas las niñas y a los niños que integren el “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”.

Décima. La sesión del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, se celebrará en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, el día 7 de junio del presente año, previo ensayo de la misma el día 6 del propio mes y año; para lo cual:

- Se asignará una curul a cada Parlamentarios infantil; y,
- Se instalará una Mesa Directiva integrada por una o un Presidente, una o un Vicepresidente y tres Secretarios, que serán elegidos por el Comité Organizador.

Décima Primera. Para el debido desarrollo de la Sesión Ordinaria, la Mesa Directiva del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, será asistida en todo momento por el Comité

Organizador y la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

Décima Segunda. El día 7 de junio de 2019 en punto de las 10:00, la Mesa Directiva del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, dará inicio a la Sesión del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, siguiendo las reglas de las Sesiones Ordinarias del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Sesión ordinaria del Primer Parlamento Infantil, no tendrá un tiempo límite, y se desarrollará de acuerdo al número de oradores y hasta que el debate de los Parlamentarios infantiles esté debidamente agotado.

Décima Tercera. El Comité Organizador, garantizará el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación del “PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2019”, en términos de lo previsto en la presente convocatoria.

Décima Cuarta. El Comité Organizador invitará a un representante de:

- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán;
- La Secretaría de Educación en el Estado; y,
- El Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

Para que se integren en los trabajos de selección de los parlamentarios infantiles en conjunto con el Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo 2019, con base en los principios de transparencia, equidad e igualdad y no discriminación.

Décima Quinta. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 días del mes de mayo de 2019, dos mil diecinueve.

Comité Organizador del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Integrante*; Dip. Zenaída Salvador Brígido, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Martínez, *Integrante*; Dip. Araceli

Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Integrante*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la elección del Primer Parlamento Infantil del Estado de Michoacán 2019.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para ocupar los cargos de cinco Consejeros Ciudadanos, integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, presentada por la Comisión de Justicia.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Íñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar, Diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento 8° fracción II, 62 fracción XIX, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el Artículo

Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para emitir Convocatoria Pública para elegir a cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General*, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 19 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual en su Artículo Undécimo Transitorio señala que: “El Congreso del Estado y el Fiscal General, respectivamente, publicarán las convocatorias relativas al Titular del órgano interno de control y a los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. Quienes hayan participado como aspirantes a Fiscal General no podrán ser designados Consejeros Ciudadanos.”

La Fiscalía General contara con un Consejo Consultivo como una instancia permanente de consulta y participación ciudadana, en materia de procuración de justicia, tendiendo como fin coadyuvar en la definición y seguimiento de programas, acciones, políticas y estrategias que implemente la Fiscalía General en el ámbito de sus atribuciones.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 63 señala que el Consejo Consultivo se integrara entre otros por cinco Consejeros Ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos; durarán en su encargo cuatro años y serán designados en igualdad de género por el Congreso del Estado, con posibilidad de ser ratificados por única ocasión para el periodo inmediato siguiente.

Por ello y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos Convocatoria con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes.

La Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Sitio de Internet del

Congreso del Estado, se contará con dos días para la recepción de solicitudes, y posteriormente esta Comisión analizará los expedientes de los aspirantes registrados, para integrar la propuesta de los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Fiscalía General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el Artículo Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo; y en el artículo 8° fracción II, 62 fracción XIX, 85 y 336 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al Artículo Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir la Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse las propuestas de aspirantes para ocupar el cargo cinco Consejeros Ciudadanos, integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Justicia, con fundamento en el Artículo Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo; y en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A la sociedad en general, a participar para la elección de cinco Consejeros Ciudadanos de la Fiscalía General de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Las personas que aspiren a integrar el Consejo Consultivo, deberán satisfacer lo dispuesto en la fracción II del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán:

Artículo 63. Integración

El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:

I. ...

II. Cinco consejeros ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos;

III. a VI...

Segunda. Los aspirantes deberán presentar, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

I. Solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa;

II. Currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a la experiencia laboral, profesional y académica en las materias de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa;

III. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa;

IV. Carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente convocatoria, con firma autógrafa;

V. Acta de nacimiento original;

VI. Copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral;

VII. Carta de residencia expedida por autoridad competente; y

VIII. Carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base Segunda de esta convocatoria se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los días lunes 13 y martes 14, ambos del mes de mayo del año en curso, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Cuarta. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera.

Quinta. Las notificaciones motivo de la presente convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

Sexta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes al Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, señalado en la base Tercera de la presente convocatoria, la Comisión de Justicia deberá rendir su Dictamen ante el Pleno, acompañando una lista de aspirantes para hacer la designación de los 5 cinco integrantes del Consejo Consultivo, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Séptima. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados en virtud de la presente convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia.

Octava. Esta convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Novena. Una vez designados los 5 cinco consejeros ciudadanos, se notificará a la Fiscalía General del Estado de Michoacán de inmediato.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 7 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente

Comisión de Justicia; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para ocupar los cargos de cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez Bedolla a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

Nuevamente damos la cordial bienvenida al Dr. José Antonio Serrano Ortega, Presidente de El Colegio de Michoacán. Bienvenido, doctor.

*Propuesta de Acuerdo del
Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

Con su permiso,
señor Presidente, y
a todos mis compañeras
y compañeros diputados:

Hoy vengo a esta tribuna para solicitar un reconocimiento a un hombre que es institución, y a una institución que este hombre formó: Luis González y González forma parte de la pléyade de michoacanos cuyo pensamiento y acción han dado lustre a la vida nacional. Su obra es amplia y variada, va desde el estudio de la Conquista y el Periodo Colonial hasta el sexenio del Gral. Lázaro Cárdenas, pasando por las turbulentas y fulgurantes décadas del siglo XIX mexicano.

Los textos, además de haber sido escritos con una redacción impecable y envolvente para cualquiera que los lea, hacen gala de una exhaustiva investigación en fuentes primarias y publicaciones de las temáticas que aborda.

En la histografía, Luis González y González fue una figura señera; es decir, un señorón, reconocido dentro y fuera del territorio nacional. El historiador michoacano desarrolló el concepto de microhistoria, entendido como una propuesta metodológica con la que disecciona el pasado de comunidades y poblaciones. Dicho planteamiento pronto fue difundido y aceptado, lo mismo en las universidades estadounidenses que en los centros educativos del Viejo Continente, cuyos historiadores reconocen a Luis

González y González como el creador de un método que rompió moldes y que creó una escuela que, hasta la fecha, sigue presentando investigaciones novedosas que aportan elementos valiosos para comprender el pasado y reconstruir memoria histórica.

El primer producto de este método fue la historia de su *matria*; sí, así como todos tenemos una patria, que es México, también tenemos nuestra *matria*: nuestros pueblos entrañables. Su *matria* fue San José de Gracia, la cual fue publicada en 1968 bajo el título de *Pueblo en vilo*.

El texto citado, como lo definió el escritor Jorge Fernández Hernández, es un inmenso mural verbal con las voces de muchísimos lugareños longevos, memoria intacta y feliz de hombres y mujeres de un pueblo de Texas y muros de adobe encalados, donde no es raro que el promedio de edad rebase el siglo.

Con el Método de la Microhistoria, Luis González y González se abocó a conocer el pasado de su estado natal, haciendo gala de una pasión y amor por Michoacán, como muy pocos. El resultado de este esfuerzo personal derivó en una serie de textos: *La tierra en donde estamos*; *Zamora*; *Sahuayo*; *Invitación a la microhistoria*; *La querencia*; y *Michoacán*.

Pero el arraigo por la tierra que lo vio nacer fue más allá de la publicación de los trabajos de referencia, y en 1979 fundó una de las instituciones académicas más prestigiosas e importantes de la entidad y del país: el Colegio de Michoacán.

A lo largo de su vida, su trayectoria fue reconocida y valorada siendo integrante del Colegio Nacional de la Academia Mexicana de Historia y del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México; además de que en octubre del 2003, semanas antes de su muerte, el Senado de la República le confirió el más alto honor de la *Medalla Belisario Domínguez*; pero también fue premiado en otras latitudes, recibiendo premios y reconocimientos en Estados Unidos, Francia y España. Pero, sobre todo, había que resaltar que tuvo la fortuna de ser profeta en su tierra, porque en el año 2001, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo le otorgó el *Doctorado Honoris Causa*.

Luis González y González fue un michoacano universal, que además de contribuir al conocimiento de la historia nacional, colocó en un lugar destacado de los estudios históricos, dentro, fuera y de México, el pasado de los municipios, las ciudades y pueblos de Michoacán, y lo hizo con los doctos conocimientos que adquirió en el ámbito académico, pero sin duda

alguna también lo realizó con el cariño y el amor que profesó por su tierra natal durante toda su existencia.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de todos ustedes que honremos, a más de cincuenta años de *Pueblo en vilo*, a Luis González y González, colocando en letras de oro su nombre en el Frontispicio de este Recinto Legislativo.

Muchísimas gracias
por su atención.
Gracias, señor Presidente,
y a la Mesa. Muy amables.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros diputados y compañeras diputadas. Medios de comunicación. Personal del Congreso. Ciudadanos que nos escuchan:

Los mandamientos que emite el H. Congreso del Estado deben de ser observados, cumplidos y ejecutados, bajo todas las normas y estructuras con las que cuenta el Gobierno del Estado, en particular, los reglamentos complementan y amplían el contenido de cada ley, tendiendo a detallar los supuestos previstos para que la individualización y aplicación del orden jurídico sean claras y efectivas. Si bien su origen es del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo no es ajeno cuando se omite o desacata este mandamiento del Legislativo para que se reglamente, y su aplicación y observancia no quede al arbitrio de quien la aplica.

Los ordenamientos y documentos legislativos que tienen su origen en el Congreso del Estado, una vez determinada su legalidad y vigencia con su

publicación, ordena un término para que se emita su reglamento, remisión a otras leyes, la creación o extinción de organismos, medidas precautorias, señalamientos de autoridades responsables de su ejecución; hecho que en la práctica corresponde al Poder Ejecutivo, y no se cumple a cabalidad.

¿Cómo queremos tener una Administración pública ordenada y eficiente, si no se cumple con la normatividad? Lo más delicado para el H. Congreso del Estado es que muchos de estos mandamientos generalmente se quedan en su etapa enunciativa; no se da seguimiento a su cumplimiento, siendo por ello un desacato.

Se sabe que cualquier ley, sin sus reglamentos, no cuenta con los respaldos administrativos y legales para cumplir de manera adecuada y eficaz la función que le encomienda el mandato legal. De una revisión aleatoria a quince leyes y ordenamientos que emite el Congreso del Estado, en diez resultó que tienen en mandamiento en sus artículos transitorios, el de emitir su reglamento, y no lo tienen. Ante esta realidad, estos mandamientos quedan incompletos, si no se le da seguimiento a su ejecución, porque no está prevista esta etapa, ni en la ley ni en el reglamento.

Ante este vacío de la ley, por falta de claridad en el mandato y su reglamento de comisiones y comités del Congreso del Estado, respecto de leyes administrativas en el apartado de los artículos transitorios, es conveniente y necesario crear una Comisión Especial que dé seguimiento a la ejecución de los mandamientos en los Transitorios. Como ejemplo, podemos citar: solo en cuarenta municipios tienen el reglamento de su ley orgánica, y 73 municipios no tienen, cuentan con él.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Junta de Coordinación Política para conocimiento y trámite correspondiente

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

Muchas gracias.
Buenas tardes.
Con su permiso,
Diputado Presidente:

Vengo, compañeras y compañeros, a hacer una propuesta de un acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, para exhortar a los titulares de la Secretaría de Turismo federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero, decir que todo Michoacán es mágico, nuestro Estado es un Estado mágico, todos sus pueblos, todas sus regiones, es un Estado que no tiene comparación, que no tiene par en México, porque tiene atractivos turísticos excepcionales, historia, etcétera, y por eso fue que en el año 2001, en todo el país se creó un programa, a través de la Secretaría Federal de Turismo, para impulsar el desarrollo turístico en localidades con las que cuenta el país, y de las cuales Michoacán tiene ocho localidades, y con ello estructurar una oferta turística complementaria y diversificada, aprovechar las particularidades de estas localidades para la generación de productos turísticos, basados en su valor histórico, cultural, artesanal, etcétera.

Así mismo impulsar el desarrollo turístico como una herramienta del desarrollo sustentable de estas localidades. También, que las comunidades de estas localidades, las personas participantes, se beneficiaran del turismo como una actividad redituable, como opción de negocio, de trabajo, y por qué no, de forma de vida.

Quiero destacar que el turismo en Michoacán aporta el 15% del Producto Interno Bruto, y que representa el tercer eje económico más importante de nuestra entidad; genera de manera directa ciento treinta y cuatro mil empleos, y de manera indirecta alrededor de cuatrocientos mil empleos en el Estado.

Tan solo entre 2007 y 2017 –que hay cifras–, creció un 23% el turismo en Michoacán y generó un crecimiento de la derrama económica de cerca del 30%; además, el 17% de la Población Económicamente Activa está vinculada al sector turístico.

Así que estamos hablando de un tema de gran relevancia para la economía del Estado, de gran relevancia para nuestra gente, para nuestra población. Ese presupuesto que se destinaba, antes del inicio de este sexenio, se utilizaba para infraestructura, para

transferencia tecnológica, para capacitación, entre otras cosas.

El programa, desde que inició en el 2001, acumuló, año tras año, alrededor de 3,226 millones de pesos para los Pueblos Mágicos en el país y, a pesar de que hubo un incremento muy grande en la Administración actual, en la partida del turismo a nivel nacional, Michoacán decreció 136.5 millones de pesos; es decir, cuando dicen aquí, compañeras y compañeros, que a Michoacán le está yendo bien, que el Presidente de la República, ¡ah, cómo le manda dinero al Estado!, pues resulta que, al menos en el tema del turismo, se cayó 136.5 millones de pesos. Entonces, si se habla de turismo, ahí no le ha ido bien a Michoacán, con las nuevas asignaciones presupuestales.

Y entonces estos ocho Pueblos Mágicos –que ya los conocemos todos–, ahí los gobierna el PRD, MORENA, el PRI, el Partido del Trabajo; y varios de ustedes, diputados y diputadas, son representantes de esos distritos electorales donde hay pueblos Mágicos.

Quiero ver ahorita están en contra de que se les apoye a estos Pueblos Mágicos, a estos presidentes municipales, para que ellos puedan mejorar la infraestructura y puedan desarrollarse con una serie de oportunidades que tiene la gente en esos municipios.

El año pasado se ejercieron cincuenta millones de pesos, y lo que estamos exhortando es que Hacienda y Turismo, por lo menos la misma cantidad que se destinó para nuestros ocho Pueblos Mágicos, pues se vuelva a destinar, porque esos cincuenta millones se multiplican exponencialmente en beneficio de las y los michoacanos.

Por eso, amigas y amigos, sin tanto discurso, quiero plantearles que exhortemos respetuosamente, con mucha cortesía, sin sobresaltos, sin pleitos, sin arrebatos, porque luego dicen que exigimos y... ¡No! O sea, lo pedimos respetuosamente, amablemente...

Presidente:

El tiempo ha concluido, diputado

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*
[Continúa]

...que se entienda, que se tenga la sensibilidad de que no se abandone a Michoacán en el turismo, que representa el tercer ingreso más importante de nuestra economía, y que realmente cincuenta millones no pintan para que Hacienda y la Secretaría Federal se destinen este año 2019.

Así que se exhorta a los titulares de las secretarías de Turismo y de Hacienda y Crédito Público, del Gobierno federal, a efecto de que el primero de ellos...

Presidente:

Por favor, concluya, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*
[Concluye]

...Es que estoy leyendo ya la Propuesta de Acuerdo, Presidente... de que el primero de ellos reactive el programa federal de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos; y el segundo – Hacienda– asigne recursos a dicho programa para apoyar a las localidades que están dentro del mismo.

Por su atención y respeto,
compañeras y compañeros,
muchas gracias.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Se exhorta a los titulares de las secretarías de Turismo y de Hacienda y Crédito Público del Gobierno federal a efecto de que el primero de ellos reactive el Programa Federal de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos; y el segundo asigne recursos a dicho programa para apoyar a las localidades que están dentro del mismo.

Atentamente

Dip. Antonio Soto Sánchez.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido

de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Omar Carreón, a favor; Érik Juárez Blanquet, a favor; SANDRA LUZ VALENCIA, EN CONTRA DE LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; Mayela Salas, en contra; Antonio Soto, a favor; Fermín Bernabé, en contra de la obvia; Cristina Portillo, por supuesto que en contra; Ramírez Bedolla Alfredo, en contra; Osiel Equihua Equihua, en contra; Zenaida Salvador, en contra; Antonio Madriz, en contra; Laura Granados Beltrán, a favor; Teresa López Hernández, en contra; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; ...me abstengo, Brenda Fraga, en contra; BALTAZAR GAONA, ME GUSTARÍA VOTAR A FAVOR, PERO SI SE EXHORTARA TAMBIÉN AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EJERCIERA SUS FUNCIONES, Y LOS CIUDADANOS ESTUVIERAN SEGUROS; PERO COMO NO SE LES ESTÁ EXHORTANDO, PUES VOTARÍA EN CONTRA; Octavio Ocampo, a favor; Tere Mora, en contra.

Presidente:

¿Algún diputado que haga falta de votar?...

[Sergio Báez, en contra]

¿Algún otro compañero diputado o diputada que le haga falta de votar?...

[Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Trece votos a favor, trece votos en contra, una abstención.

Presidente:

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a las comisiones de Turismo; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Teresa López Hernández a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, hasta por cinco minutos.

*Posicionamiento de la
Dip. Teresa López Hernández*

Compañeros de la Mesa.
Con el permiso del Presidente,
Dip. José Antonio Salas Valencia.
Diputadas, diputados. Prensa y público que hoy nos acompaña:

Con motivo del día de mañana, que se celebra el *Día de la Madre*, 10 de mayo, nuestro posicionamiento es por los derechos de las madres trabajadoras en México.

Hoy en día, cada vez más, un mayor número de mujeres se integra a empleos formales y forman un importante sector de la clase trabajadora, aportando con su esfuerzo y trabajo un mayor crecimiento al país. Es por ello que todos debemos conocer a fondo los derechos de las madres trabajadoras en México para que sean respetadas conforme a la ley.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay 19.9 millones de mujeres que trabajan en una actividad remunerada, de las cuales 14.7 millones son madres, cifra que representa el 73.86 por ciento de las mujeres empleadas en México.

En teoría, nosotras las mujeres tenemos las mismas posibilidades que los hombres para acceder a puestos laborales; sin embargo, los bajos salarios y la discriminación laboral es la realidad que enfrentan las mujeres en México y que no les permite avanzar.

El trabajo de dirección está a la responsabilidad de hombres, pero el trabajo lo realizamos las mujeres. Un ejemplo son las secretarías, que elaboran en trabajo, y el jefe solo emite su firma; y el salario del jefe es más alto que el de la secretaria.

Según el movimiento global que trabaja en 94 países para poner fin a la injusticia de la pobreza y acabar con la desigualdad, las mujeres enfrentamos más barreras que los hombres para mejorar la situación económica, y mejorar así la calidad de vida, y una de las causas es que nuestras condiciones laborales son más precarias, con menores salarios a los que perciben los hombres realizando las mismas actividades, o con responsabilidades similares. Las mujeres tenemos que enfrentar esto de manera generalizada, y en un hecho que –parece– que ha enraizado en todos los ámbitos laborales del país.

Como consecuencia de las movilizaciones feministas, durante el Gobierno echeverrista se reformó la Ley Federal del Trabajo, 1° de marzo de 1975, abrogándose el artículo 169 que prohibía el trabajo extraordinario para las mujeres; tienen el derecho a reclamar en 200% más sobre el monto de su salario ordinario. Como razones de peso, la discriminación del trabajo femenino sujeto a un paternalismo, y su desplazamiento irremediable del mercado de trabajo; operada la reforma, se reduce el derecho de las mujeres que trabajamos jornadas extraordinarias al pago del ciento por ciento más sobre el salario ordinario.

Por otra parte, las banderas feministas se ven colmadas, al menos formalmente, en el artículo 164 de la ley, que a la letra previene: Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres. Durante el periodo de embarazo no deben realizar trabajos que exijan esfuerzos considerables y pongan en peligro por su salud, en relación con dicho embarazo; tales como levantar cosas pesadas, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo, o que actúen o puedan alterar su estado psíquico o nervioso. Las madres trabajadoras también tienen derecho a doce semanas de incapacidad por maternidad, las cuales pueden usar según les convenga, pudiendo transferir hasta seis semanas que les corresponde del periodo prenatal y posnatal.

Con motivo del *Día de las Madres*, 10 de mayo, el organismo de movimiento para acabar sobre las situaciones en contra del paternalismo, todas las mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo, el 53% no tiene instrucción o cuentan con un nivel escolar máximo de secundaria; las mujeres solteras con al menos un hijo nacido vivo se declaran como hijas de la jefa o jefe del hogar, siendo este el 55.8%, y 44.2% son jefas de hogar. Por edad, se observa que entre más años tengan las mujeres de este grupo, se encuentra el número de jefas de hogar...

Presidente:

Concluya, diputada.

*Posicionamiento de la
Dip. Teresa López Hernández*
[Concluye]

Termino... adolescentes con al menos un hijo nacido vivo, solo el 2.3% son jefas de hogar, en un grupo entre 40 y 44 años.

Las mujeres solteras con al menos un hijo nacido, en general, presentan mayor vulnerabilidad que el resto de las mujeres, en tanto que cuentan con menos redes de apoyo, y la desventaja puede incrementarse en las que ejercen la maternidad a edades tempranas.

Además de los riesgos de salud, el embarazo en la adolescencia puede tener repercusiones sociales y económicas negativas para estas mujeres y sus familias; se han documentado que madres adolescentes solteras con frecuencia se ven obligadas a dejar la escuela, con la consecuente desventaja que, al tener una escasa o nula educación formal, se reducen las oportunidades en materia de educación y empleo.

El *Día de la Madre* es una festividad que se celebra en honor de las madres en todo el mundo, en diferentes

fechas del año según el país. Felicidades a las madres en este día tan especial. Queremos saludar a todas las madres, pero en especial a las madres trabajadoras.

Es cuanto.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Adelante, diputada...

Dip. Sandra Luz Valencia:

El 10 de mayo va a caer mañana, y no vamos a tener sesión, ya la tuvimos. Y con todo respeto y atención para todos y para todas las aquí presentes, propongo un aplauso de los cuarenta integrantes y público asistente para todas las madres del Estado de Michoacán.

Presidente:

Claro que sí, diputada.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen su procedencia conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Agradecemos la presencia de todas las diputadas y diputados, así como los medios de comunicación y personas que nos acompañan.

Y desde este Congreso del Estado se les manda una sincera felicitación a todas las madres trabajadoras de este Congreso del Estado, así como de todas las madres del Estado de Michoacán, en nombre del Congreso del Estado y de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 15:05 horas..



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx